



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2497

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 22 de Septiembre de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de agosto de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 120

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda:

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por el Tesorero Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74

FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: *Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de JULIO del ejercicio fiscal 2025, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con lo siguientes:*

ANTECEDENTES:

A). - *Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda, AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, Síndica de Asuntos Jurídicos, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.*

B). - *En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de JULIO del ejercicio fiscal 2025.*

C). - *La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.*

D). - *Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- *Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

II.- *El informe financiero y contable correspondiente del mes de JULIO del ejercicio fiscal 2025, se transcribe a continuación:*



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de Julio al 31 de Julio de 2025
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0.00	0.00
Total de Otros Pasivos	Peso	México	307,938,085.33	302,245,479.37
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			307,938,085.33	302,245,479.37



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 01 de Julio al 31 de Julio de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	2,605,005,568.75	1,374,259,677.75	1,331,362,285.16	2,647,902,961.34	42,897,392.59
Activo Circulante	464,001,993.30	1,358,144,294.36	1,303,086,502.03	519,059,785.63	55,057,792.33
Efectivo y Equivalentes	448,727,991.56	1,170,194,624.39	1,128,588,032.00	490,334,583.95	34,078,131.05
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,166,238.17	173,096,439.65	172,965,541.30	11,297,136.52	51,488.13
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,107,763.57	13,593,166.32	272,864.73	17,428,065.16	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	1,260,064.00	1,260,064.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	2,141,003,575.45	16,115,383.39	28,275,783.13	2,128,843,175.71	-12,160,399.74
Inversiones Financieras a Largo Plazo	12,969,289.63	0.00	12,969,271.75	17.88	-12,969,271.75
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,085,613,384.62	15,138,912.53	14,604,243.06	2,086,148,054.09	534,669.47
Bienes Muebles	145,583,188.92	976,465.96	702,263.42	145,857,391.46	274,202.54
Activos Intangibles	22,844,610.43	0.00	0.00	22,844,610.43	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-126,487,821.95	4.90	4.90	-126,487,821.95	0.00
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 01 de Julio al 31 de Julio de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	56,602,237.44
Impuestos	7,534,758.82
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	45,884,815.28
Productos	1,112,171.81
Aprovechamientos	1,890,906.80
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	179,584.73
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	113,407,061.92
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	113,407,061.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	718.88
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	718.88
Total de Ingresos y Otros Beneficios	170,010,018.24
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	84,979,473.99
Servicios Personales	47,793,026.75
Materiales y Suministros	3,794,119.56
Servicios Generales	33,392,327.68
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,617,490.15
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	26,761,696.46
Transferencias al Resto del Sector Público	164,958.17
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,618,725.05
Pensiones y Jubilaciones	7,072,110.47
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	25,950.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	25,950.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	48,236.09
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	47,869.35
Disminución de Inventarios	0.00
Otros Gastos	366.74
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	121,671,150.23
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	48,338,868.01



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de Enero al 31 de Julio de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	17,050,069.11	217,071,372.08
Activo Circulante	0.00	208,153,461.54
Efectivo y Equivalentes	0.00	199,144,071.19
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	4,290,781.88
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	4,718,608.47
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	17,050,069.11	8,917,910.54
Inversiones Financieras a Largo Plazo	12,820,259.78	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	8,100,664.60
Bienes Muebles	0.00	817,245.94
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	4,229,809.33	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	256,054.33	101,985,974.45
Pasivo Circulante	256,054.33	101,985,974.45
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	96,148,315.92
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	5,837,658.53
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	256,054.33	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	303,713,720.70	1,962,497.61
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	303,713,720.70	1,962,497.61
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	158,130,004.03	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	145,583,716.67	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,962,497.61
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

**Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 31 de Julio de 2025
(Cifras en Pesos)**

Concepto	2025
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	1,270,967,546.36
Impuestos	99,429,919.56
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	246,439,597.57
Productos	5,306,202.93
Aprovechamientos	12,743,141.25
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,433,308.52
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	905,609,882.39
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	0.00
	5,494.14
Aplicación	1,057,452,510.43
Servicios Personales	347,206,454.25
Materiales y Suministros	19,448,030.21
Servicios Generales	260,713,831.12
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	221,689,003.11
Transferencias al Resto del Sector Público	2,615,978.80
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	12,350,781.08
Pensiones y Jubilaciones	51,151,671.81
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	558,494.04
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,180,650.00
Otras Aplicaciones de Operación	140,537,616.01
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	213,515,035.93
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	14,370,964.74
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,967,558.69
Bienes Muebles	403,406.05
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-14,370,964.74
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0.00
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	0.00
Servicios de la Deuda	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	199,144,071.19
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	291,190,512.76
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	490,334,583.95



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Julio de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	Concepto	2025
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	490,334,583.95	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	293,357,224.55
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,297,136.52	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,428,065.16	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	311,094.62
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	8,574,896.85
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	519,059,785.63	Total de Pasivos Circulantes	302,245,478.02
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	17.88	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a largo plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,086,148,054.09	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	145,857,391.46	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	22,844,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-126,487,821.95	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1.35
Otros Activos no Circulantes	0.00		
Total de Activos No Circulantes	2,128,843,175.71	Total del Pasivo	302,245,479.37
Total del Activo	2,647,902,961.34	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,385,148.05
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,328,272,333.92
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	303,713,720.70
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,901,893,316.32
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	121,665,296.90
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,345,657,481.97
		Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	2,647,902,961.34



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01 de Enero al 31 de Julio de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024	0.00	1,880,937,394.16	145,583,716.67	0.00	2,026,521,110.83
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	145,583,716.67	0.00	145,583,716.67
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,756,309,599.65	0.00	0.00	1,756,309,599.65
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	123,627,794.51	0.00	0.00	123,627,794.51
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024	17,385,148.05	1,880,937,394.16	145,583,716.67	0.00	2,043,906,258.88
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2025	0.00	145,583,716.67	156,167,506.42	0.00	301,751,223.09
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	303,713,720.70	0.00	303,713,720.70
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	145,583,716.67	-145,583,716.67	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	-1,962,497.61	0.00	-1,962,497.61
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2025	17,385,148.05	2,026,521,110.83	301,751,223.09	0.00	2,345,657,481.97

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación

suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. AUTORIZACION E HISTORIA

a. Fecha de creación del ente público

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b. Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Oficina de la Presidencia
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación;
- VI. Dirección de Obras Públicas;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- VIII. Dirección de Catastro;
- IX. Unidad de Transparencia;
- X. Dirección Jurídica;
- XI. Dirección de Atención Ciudadana;
- XII. Órgano Interno de Control;

XIII. Dirección de Proximidad y Protección Civil;
XIV. Dirección de Mercados y Rastro;
XV. Dirección de Cultura;
XVI. Dirección de Desarrollo Social;
XVII. Dirección de Deportes;
XVIII. Dirección de Desarrollo Económico;
XIX. Dirección de Participación Ciudadana; y
XX. Dirección de Servicios Públicos.

I. Juntas Municipales;
II. Comisarios Municipales;
III. Agentes Municipales;
IV. Delegados de sector;
V. Inspectores de cuartel;
VI. y Jefes de manzanas.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con la Ley de disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a. Objeto social

El H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Sesión Solemne de Instalación de Cabildo, celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 02 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, la iniciativa de Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche.

En concordancia con dicho orden administrativo la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en su artículo 106 faculta al H. Ayuntamiento en la expedición de reglamentos que requiera para regular su estructura organizacional, constituida por las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paramunicipal, cumpliendo con las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y con las políticas públicas dictadas por el H. Ayuntamiento o la Presidenta Municipal, según corresponda. Para estos efectos, el H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento

estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

b. Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c. Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal coincide con el año de calendario, las cifras contenidas en los Estados Financieros y en estas notas, se presentan al 31 DE JULIO DE 2025.

Para el ejercicio fiscal 2025 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025, se aprobó por el Congreso del Estado y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 17 de diciembre de 2024.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025 se aprobó en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2024 y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de diciembre de 2024.

d. Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: *"El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal"*.

e. Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

- Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios.
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales. Mensual
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- Declaración informativa anual de retenciones de arrendamiento de ISR por arrendamiento de inmuebles.

f. Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Oficina de la Presidencia
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación;
- VI. Dirección de Obras Públicas;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- VIII. Dirección de Catastro;
- IX. Unidad de Transparencia;
- X. Dirección Jurídica;
- XI. Dirección de Atención Ciudadana;
- XII. Órgano Interno de Control;
- XIII. Dirección de Proximidad y Protección Civil
- XIV. Dirección de Mercados y Rastro;
- XV. Dirección de Cultura;
- XVI. Dirección de Desarrollo Social;
- XVII. Dirección de Deportes;
- XVIII. Dirección de Desarrollo Económico;
- XIX. Dirección de Participación Ciudadana; y
- XX. Dirección de Servicios Públicos.

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g. **Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.**

En la fecha en la que se emiten las presentes Notas a los estados Financieros el Municipio de Campeche no tiene Fideicomisos vigentes.

4. Bases de preparación de los Estados Financieros.

a. Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia

- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b. Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c. Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d. Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e. Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

- Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche llevó a cabo la implementación del reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

- Cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como el impacto en la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha tenido cambios recientes en las políticas, por lo cual no se tiene un impacto en la información financiera.

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la comparación de la información financiera trimestral, con el ejercicio anterior, los cuales se encuentran realizados bajo las mismas bases.

5. Políticas de contabilidad significativas

a. Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b. Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e. Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f. Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g. Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h. Cambios en políticas contables y corrección de errores.**Retrospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la Tesorería, notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la Tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i. Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j. Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la Tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

6. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

- a. **Activos en moneda extranjera.**
- b. **Pasivos en moneda extranjera.**
- c. **Posición en moneda extranjera**
- d. **Tipo de cambio.**
- e. **Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo cual no existen información a revelar.

7. Reporte analítico del activo

- a. **Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depreciación de los activos fijos a través de la Unidad de Administración con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b. Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación y amortización de los bienes muebles.

c. Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche informa que en el ejercicio no hay gastos capitalizados tanto financieros como de investigación y desarrollo.

d. Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no presenta riesgos por este concepto, ya que sus operaciones se realizan en moneda nacional y a tasa fija.

e. Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en el ejercicio ha realizado la construcción de bienes en monto de \$.00

f. Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g. Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h. Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración de activos a través de la Dirección de Administración.

Información adicional al punto 7.

a. Inversiones en valores. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b. Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c. Inversiones en empresas de participación mayoritaria. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d. Inversiones en empresas de participación minoritaria. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

- e. **Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

- a. **Por ramo administrativo que los reporta.**

En la fecha en la que se emiten las presentes Notas a los estados Financieros el Municipio de Campeche no tiene Fideicomisos vigentes.

- b. **Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**

En la fecha en la que se emiten las presentes Notas a los estados Financieros el Municipio de Campeche no tiene Fideicomisos vigentes.

9. Reporte de la recaudación

- a. **Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:**

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2025	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	7,534,758.82
DERECHOS	45,884,815.28
PRODUCTOS	1,112,171.81
APROVECHAMIENTOS	1,890,906.80
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	179,584.73
INGRESOS PROPIOS	56,602,237.44
PARTICIPACIONES FEDERALES	72,077,303.63
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCETIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	41,329,758.29
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	113,407,061.92
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	.00
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO EL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2025	170,009,299.36

- b. **Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:**

MUNICIPIO DE CAMPECHE				
ESTADO DE CAMPECHE				
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2025				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A	
		2025	2026	2027
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	7,534,758.82	121,995,794	126,875,626
			398,769,452	414,720,230

	DERECHOS	45,884,815.28		
	PRODUCTOS		11,827,653	12,300,759
	APROVECHAMIENTOS	1,112,171.81	12,044,904	12,526,700
	INGRESO DE VENTA DE BIENES	1,890,906.80 179,584.73	2,223,098	2,312,022
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	72,077,303.63	901,361,288	937,415,739
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLOBORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	41,329,758.29	491,606,185	511,270,433
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	.00	.00
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	.00	.00	.00
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2025	170,009,299.36	1,939,828,374	2,017,421,509

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a. Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2024 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

- **Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)**

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	31,855,566,000.00	PIB 2023
Saldo de la deuda pública	0	Enero - Diciembre 2024
Porcentaje	0.0%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2022
Saldo de la deuda pública	12,759,574.35	Enero - Diciembre 2023
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2021
Saldo de la deuda pública	110,781,255.00	Enero - Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000.00	PIB 2020
Saldo de la deuda pública	104,746,272.00	Enero - Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,274.00	PIB 2019
Saldo de la deuda pública	96,571,274.00	Enero - Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año 2023. Cifras revisadas Última actualización: 17 de diciembre de 2024

- **Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos**

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,814,860,034.19	Enero-diciembre 2024

Saldo de la deuda publica	0.00	
porcentaje	0%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,840,204,738.91	Enero-diciembre 2023
Saldo de la deuda publica	12,759,574.35	
porcentaje	0.69%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,643,615,372.00	Enero-diciembre 2022
Saldo de la deuda publica	110,781,255.00	
porcentaje	6.74%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,530,925,074.00	Enero-diciembre 2021
Saldo de la deuda publica	104,746,272.00	
porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,678,242,270.00	Enero-diciembre 2020
Saldo de la deuda publica	96,571,274.00	
porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,650,119,669.10	Enero-diciembre 2019
Saldo de la deuda publica	57,847,615.00	
porcentaje	3.51%	

a. Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA

En la fecha en la que se emiten las presentes notas a los estados Financieros el Municipio de Campeche no tiene Financiamientos internos vigentes.

11. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings Monterrey – 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en ‘BBB+(mex)’ la calificación nacional de largo plazo del municipio de Campeche. La Perspectiva de la calificación se mantuvo Negativa.

La calificación y la Perspectiva Negativa se fundamentan en que a pesar de que Campeche tuvo una recuperación en su balance operativo (BO) en 2023, la agencia proyecta una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) mínima por debajo de 1 vez (x) en su escenario de calificación, así como una liquidez limitada. Fitch continuará monitoreando el comportamiento del BO de la entidad al cierre de 2024, ya que una mejora de este, acompañado de una CRSD mínima por encima 1x, podría conllevar que la perspectiva se estabilizará.

De igual manera, la calificación de Campeche deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo ‘Más Débil’ y una sostenibilidad de la deuda de ‘a’. Además, Fitch no identifica otros factores de riesgo que afecten la calificación o soporte extraordinario del Gobierno federal.

Factores Clave de Calificación

Perfil de Riesgo — 'Más Débil': El perfil de riesgo se basa en una mezcla de cinco factores clave de riesgo (FCR) evaluados en 'Más Débil' y uno en 'Rango Medio'. Lo anterior refleja un riesgo alto con respecto a sus pares nacionales e internacionales de que la capacidad del emisor para cubrir el servicio de la deuda (SD) con el BO pueda debilitarse inesperadamente en el horizonte de pronóstico fuera mayor a las expectativas, o por un aumento imprevisto de pasivos y deuda.

Sostenibilidad de la Deuda – categoría 'a': La sostenibilidad de la deuda deriva de la evaluación de la razón de repago en un puntaje de 'aa' al encontrarse en un rango entre 5x y 9x en las proyecciones de Fitch hacia 2028, bajo el escenario de calificación de Fitch. La métrica secundaria de CRSD presentó su nivel mínimo de 0.3x en 2027 evaluado en 'b'; Fitch ajusta en una categoría la evaluación de la métrica primaria para reflejar una CRSD en un puntaje distinto a 'aa'. Riesgos Asimétricos: Fitch no identifica riesgos asimétricos que puedan afectar la calificación de Campeche.

Fitch Afirma en 'AA-(mex)vra' la Calificación del Crédito del Municipio de Campeche

Fitch Ratings - Mexico City - 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 del municipio de Campeche, estado de Campeche. El financiamiento fue contratado con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones en 2024 y vencimiento en octubre de 2024. El saldo al 31 de marzo de 2024 es de MXN9.07 millones.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación del financiamiento se basa en la combinación de los atributos asignados por Fitch a partir de la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa]. La calificación de dicho financiamiento cuenta con factores clave de calificación que le permitirían estar cuatro escalones sobre la calificación del Municipio.

SUPUESTOS CLAVE

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo, e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Consideran la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

12. Proceso de Mejora

a. Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la

legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.

- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmite el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Normas de carácter general y obligatorio para las autoridades auxiliares de las Juntas, Comisarías y Agencias del Municipio de Campeche respecto al registro, administración, ejercicio, comprobación y control de los 3 recursos públicos que le son otorgados en términos de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche del ejercicio fiscal que corresponda, Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche del ejercicio fiscal que corresponda, así como de los recursos recaudados en su jurisdicción, y de los que provengan de particulares por concepto de donaciones.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

- **Medidas de desempeño financiero**

El Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Campeche se sustenta en un marco normativo que garantiza la transparencia, la eficiencia y la mejora continua en la gestión pública. Este sistema tiene como base jurídica y operativa lo establecido en el **Capítulo IV del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)**, donde se crea el **Subcomité de Medición y Evaluación del Desempeño Orientado a Resultados** como un órgano especializado de apoyo técnico.

El sistema fortalece la vinculación entre los distintos niveles de planeación gubernamental, asegurando la coherencia del PMD con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). Esto garantiza que las acciones del gobierno municipal contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de metas globales y nacionales, integrando una perspectiva de sostenibilidad, equidad y eficacia en la gestión pública local.

La construcción de los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 se realizó a partir de una metodología técnica y participativa que garantiza su alineación con los objetivos estratégicos del municipio, así como su utilidad para el monitoreo efectivo del desempeño institucional. Esta metodología responde a los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), orientándose a la obtención de resultados medibles y verificables.

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2024-2027

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

Eje 1: Progreso Sostenible para un Municipio Amable

Promover un desarrollo sostenible y equilibrado en el municipio, garantizando servicios públicos eficientes, acceso al agua potable y saneamiento, y una infraestructura de calidad, orientados a mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 1	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de localidades del Municipio de Campeche beneficiadas con rehabilitación de luminarias	100
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	351
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36
	1.2 Agua Limpia, Futuro Seguro Garantizar el acceso equitativo, sostenible y seguro a los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población, promoviendo el uso racional del recurso.	Porcentaje de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	12.9
	1.2 Agua Limpia, Futuro Seguro Garantizar el acceso equitativo, sostenible y seguro a los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población, promoviendo el uso racional del recurso.	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.7
	1.3 Infraestructura que impulsa el Progreso. Desarrollar y mantener infraestructura urbana y rural de calidad que fomente la movilidad eficiente, la sustentabilidad ambiental y la habitabilidad del municipio.	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100

Eje 2: Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario para un Municipio Cercano

Promover la inclusión social y la participación ciudadana en el municipio, fortaleciendo la cohesión comunitaria y asegurando el acceso a los derechos sociales, culturales y a la cultura física, con énfasis en la equidad, la igualdad y la no discriminación, para garantizar el desarrollo integral y el bienestar de la población.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 2	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	Índice de Desarrollo Humano Municipal	0.80
	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	Porcentaje de Jóvenes que participan en procesos de toma de decisiones locales	
	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	'Índice de rezago social.	-1.14
	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	'Índice de rezago social.	-1.14
	2.2 Cultura como Derecho y Patrimonio Fomentar el patrimonio cultural y artístico del municipio, promoviendo el acceso equitativo a actividades culturales que fortalezcan el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos realizados	
	2.3 Deporte como Motor de Cohesión Impulsar el acceso a actividades deportivas inclusivas y de calidad, promoviendo estilos de vida saludables y la integración comunitaria a través del deporte.	Esperanza de Vida	74.7
	2.4 Ciudadanía Activa y Participativa Fomentar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, fortaleciendo la gobernanza y la gestión colaborativa de los asuntos municipales.	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	16
	2.5 Solidaridad para el desarrollo en comunidad Mejorar la calidad de vida de las familias campechanas y de los grupos vulnerables, asegurando su desarrollo integral en un entorno de valores que fomente la cohesión social.	Porcentaje de población vulnerable por carencia social	26

Eje 3: Armonía Institucional para un Municipio en Paz

Fortalecer la gobernabilidad y la relación entre el gobierno municipal y la ciudadanía, garantizando la paz social, la seguridad, la justicia y una atención ciudadana eficiente, en un marco de derechos humanos, legalidad e inclusión.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 3	3.1 Representación democrática para el Bien Común Representar los intereses de los ciudadanos en el municipio y atender las necesidades de desarrollo comunitario, promoviendo una gestión transparente y democrática.	Porcentaje de Sesiones Ordinarias de Cabildo celebradas	100
	3.1 Representación democrática para el Bien Común Representar los intereses de los ciudadanos en el municipio y atender las necesidades de desarrollo comunitario, promoviendo una gestión transparente y democrática.	Porcentaje de Sesiones Extraordinarias de Cabildo celebradas	100
	3.2 Comunicación institucional Cercana y Clara Consolidar canales de comunicación efectivos entre la administración municipal y la ciudadanía, garantizando información oportuna y fortaleciendo la confianza mutua.	Índice de Planeación Estratégica y Evaluación Municipal	
	3.3 Gobernabilidad municipal con equidad Mantener un diálogo constante con las fuerzas políticas y sociales del municipio, promoviendo la estabilidad, la equidad y el respeto a los derechos humanos.	Índice de Planeación Estratégica y Evaluación Municipal	67.9
	3.4 Legalidad para una Administración Confiable Asegurar el cumplimiento de la legalidad en los actos de la administración, garantizando justicia y seguridad jurídica para el beneficio de la población.	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el Municipio	-21.35
	3.5 Gestión Integral de Riesgos para la Protección Comunitaria Salvaguardar la integridad de las personas y los bienes del municipio mediante estrategias de prevención, mitigación y atención oportuna de riesgos.	Porcentaje de personas atendidas ante situaciones de emergencia, riesgo y/o peligro.	100
	3.6 Autoridades Auxiliares como Aliadas de la Comunidad Fomentar la participación de las autoridades auxiliares en la gobernabilidad democrática del municipio, contribuyendo al mantenimiento del orden, la seguridad y la paz social.	Porcentaje de revisiones a las comprobaciones de gastos mensuales emitidos por las Autoridades Auxiliares realizadas	
	3.7 Atención Ciudadana Eficiente y Cercana Brindar una atención oportuna y efectiva a las demandas de la ciudadanía, asegurando su correcta canalización y resolución.	Porcentaje de ciudadanos satisfechos con la atención brindada	90.97

Eje 4: Crecimiento Equilibrado para un Municipio Imparable

Impulsar un desarrollo equilibrado y sostenible en el municipio, integrando el crecimiento urbano y económico con la preservación del medio ambiente y la eficiencia en la gestión territorial, para mejorar las condiciones de vida de la población sin comprometer los recursos futuros.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 4	4.1 Territorio y Propiedad con Certidumbre Garantizar la seguridad jurídica y la formalización de la propiedad inmueble en el municipio, promoviendo una gestión territorial ordenada y eficiente.	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que pagaron su impuesto predial	3.51
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Índice de las Ciudades Prósperas (CPI)	
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales con acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad realizadas	50
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales con acciones para la protección al medio ambiente, educación ambiental y mitigación del cambio climático realizadas	50
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales con acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad realizadas	50
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de bienes inmuebles Municipales escriturados	52
	4.3 Dinamismo económico para un Crecimiento Competitivo Promover el crecimiento económico inclusivo del municipio, fomentando la innovación, la competitividad y el emprendimiento con enfoque de sostenibilidad, para mejorar las oportunidades de desarrollo de la población.	Índice de competitividad Urbana (IMCO)	11
	4.4 Infraestructura de Abasto y Consumo de Calidad Optimizar la operación de los mercados municipales y los servicios de rastro, garantizando su salubridad, funcionalidad y capacidad para satisfacer las necesidades de consumo de la población.	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100
	4.4 Infraestructura de Abasto y Consumo de Calidad Optimizar la operación de los mercados municipales y los servicios de rastro, garantizando su salubridad, funcionalidad y capacidad para satisfacer las necesidades de consumo de la población.	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100

Eje 5: Transparencia e Innovación para un Municipio Eficiente

Optimizar la gestión pública del municipio de Campeche, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas, la planeación democrática y la innovación administrativa, para garantizar una gestión eficiente y responsable que responda a las necesidades de la población.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 5	5.1 Finanzas Sólidas y Responsables Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	71.9
	5.1 Finanzas Sólidas y Responsables Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	Porcentaje de ingresos municipales recaudados	100
	5.1 Finanzas Sólidas y Responsables Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	Porcentaje de recursos para la conservación y mantenimiento de la Zona Federal Marítima Terrestre comprobados	100
	5.2 Gestión Administrativa para la Eficiencia Fortalecer la gestión administrativa del municipio, asegurando la eficiencia en el uso de recursos humanos, materiales y servicios para garantizar un funcionamiento ágil y responsable de la administración pública.	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (IDIM)	0.62
	5.3 Transparencia para la Confianza Ciudadana Impulsar una cultura de transparencia y garantizar el acceso a la información pública, promoviendo un gobierno abierto y responsable.	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	97.28
	5.3 Transparencia para la Confianza Ciudadana Impulsar una cultura de transparencia y garantizar el acceso a la información pública, promoviendo un gobierno abierto y responsable.	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	97.28
	5.4 Cuentas Claras, Gestión Íntegra Garantizar el control y la supervisión efectiva de los recursos públicos, promoviendo la legalidad, la integridad y la rendición de cuentas en la gestión municipal para fortalecer la confianza ciudadana.	Barómetro de información presupuestal municipal	94.12
	5.5 Planeación Democrática para un Desarrollo Sostenible Promover una planeación democrática que priorice la inversión pública sostenible, basada en las necesidades de la población y en un enfoque participativo que garantice el desarrollo integral del municipio.	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100

- **Metas**

El objetivo principal del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo es garantizar que todas las acciones, programas y proyectos ejecutados por el gobierno municipal se orienten a la obtención de resultados concretos y medibles que repercutan positivamente en la calidad de vida de la población. Para ello, el sistema se focaliza en:

- Monitorear el avance de los programas y acciones estratégicas en función de los indicadores de desempeño establecidos, permitiendo identificar de manera oportuna las desviaciones y áreas de mejora.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan Municipal de Desarrollo, asegurando que la aplicación de los recursos públicos se traduzca en beneficios tangibles para la ciudadanía.
- Facilitar la toma de decisiones basada en evidencia, proporcionando información precisa y actualizada sobre la evolución del desempeño institucional, lo cual permite ajustar estrategias y optimizar el uso de los recursos.
- Fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública, mediante la sistematización y publicación de los resultados de los procesos de evaluación, promoviendo la participación y el control ciudadano.

Este sistema se configura como una herramienta indispensable para articular la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las acciones gubernamentales, integrando todos los niveles de la administración municipal y asegurando la coherencia y congruencia con los marcos de desarrollo estatal y nacional, así como con los compromisos internacionales asumidos en la Agenda 2030.

- **Alcances**

El sistema de indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 fue diseñado para reflejar, de manera integral y sistemática, el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos estratégicos del gobierno municipal. Su estructura se alinea con los cinco ejes rectores del plan y con los objetivos específicos de cada uno, permitiendo así una lectura clara y funcional de los resultados obtenidos a lo largo del periodo de gestión.

Cada indicador está vinculado a un eje del PMD y, dentro de éste, a un objetivo específico. Esta organización permite establecer una relación directa entre las acciones del gobierno municipal y los resultados esperados, favoreciendo una evaluación coherente y focalizada.

El sistema abarca los distintos ámbitos de la gestión pública municipal, lo que garantiza una visión transversal del desempeño institucional. La cobertura incluye indicadores relacionados con:

- Servicios públicos e infraestructura urbana y rural.
- Acceso al agua potable, saneamiento y medio ambiente.
- Desarrollo social, inclusión, cultura, deporte y juventudes.
- Gobernabilidad democrática, protección civil, legalidad y atención ciudadana.
- Dinamismo económico, ordenamiento territorial y desarrollo urbano sostenible.
- Transparencia, planeación, rendición de cuentas y fortalecimiento institucional.

Los indicadores permiten monitorear tanto los resultados estratégicos (cambios en las condiciones de vida de la población o en el entorno) como los procesos de gestión (acciones, coberturas, esfuerzos institucionales), lo que permite contar con información útil para distintos niveles de toma de decisión.

Para asegurar un monitoreo constante, oportuno y confiable del avance en el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, se han definido una serie de instrumentos técnicos y operativos que permiten registrar, analizar y comunicar el comportamiento de los indicadores establecidos.

13. Información por segmentos

No se considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

14. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería, apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

15. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO “SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL” (SUMA) REGER-GRP.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Actividades

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	56,602,237.44	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	7,534,758.82	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	208,334.40	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	6,044,977.14	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de

		Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	167,026.28	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	1,114,421.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	45,884,815.28	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	256,747.49	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	42,967,622.68	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	268,715.76	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	2,391,729.35	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	1,112,171.81	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS	1,112,171.81	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos

APROVECHAMIENTOS	1,890,906.80	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	125,947.54	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	26,889.93	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,738,069.33	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como con: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	179,584.73	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	179,584.73	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	113,407,061.92	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones, así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	113,407,061.92	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	72,077,303.63	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte

APORTACIONES	35,742,874.15	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF),y Fondo de Aportación para el Infraestructura Social Municipal.(FISM)
CONVENIOS	865,475.60	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	707,060.30	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	4,014,348.24	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado derivado de Transferencias y asignaciones
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	718.33	Refleja el saldo de la cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, disminución del exceso de provisiones y Otros Ingresos y beneficios Varios

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	47,793,026.75	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales 39.28%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,857,947.00	
Remuneraciones Al Personal de Carácter Transitorio	24,207,037.35	
Remuneraciones adicionales y Especiales	7,161,028.29	
Seguridad Social	4,366,992.02	

Otras Prestaciones Sociales y Económicas	200,022.09
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	.00

MATERIALES Y SUMINISTRO	3,794,119.56	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	3.12%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos y Artículos De Oficiales	607,414.25		
Alimentos y Utensilios	26,782.64		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	0.00		
Materiales y Artículos De Construcción Y De Reparación	414,465.44		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	33,347.68		
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,263,423.04		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	120,014.08		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	.00		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	328,672.43		

SERVICIOS GENERALES	33,392,327.68	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales	27.44%
Servicios Básicos	7,351,613.05		
Servicios de Arrendamiento	1,071,901.90		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	81,818.78		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	120,048.47		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	22,461,681.48		
Servicios De Comunicación Social y Publicidad	6,275.00		
Servicios De Traslados y Viáticos	150,072.00		
Servicios Oficiales	112,278.00		

Otros Servicios Generales	2,036,639.00		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	36,617,490.15	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	30.10%
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	26,761,696.46		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	164,958.17		
Subsidios Y Subvenciones	.00		
Ayudas Sociales	2,618,725.05		
Pensiones Y Jubilaciones	7,072,110.47		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	.00		
Transferencias A La Seguridad Social	.00		
Donativos	.00		
Transferencias Al Exterior	.00		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	25,950.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	.02%
Participaciones	.00		
Aportaciones	.00		
Convenios	25,950.00		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	.00	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	.00%
Intereses De La Deuda Pública	.00		
Comisiones De La Deuda Pública	.00		
Gastos De La Deuda Pública	.00		
Costos Por Cobertura	.00		
Apoyos Financieros	.00		
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	48,236.09	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	.04%
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	.00		

Provisiones	47,869.35	
Disminución de Inventarios	.00	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.00	
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.00	
Otros Gastos	366.74	

Inversión Pública	.00	Incluye Registros Contable como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	.00%
Inversión Pública no Capitalizable	.00		

Total de Gastos y Otras Pérdidas	121,671,150.23	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas	100%
----------------------------------	-----------------------	---	------

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos de afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	.00

Se detalla las inversiones financieras temporales según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	31,723,144.01

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2025	2024	2023	2022	2021			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	699,343.90	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar de Impuesto Predial					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2025	2024	2023	2022	2021			
IMPUESTOS								
Impuesto sobre el Patrimonio (Predial)	317,127,602.83	377,748,237.91	298,785,990.54	226,217,886.00	216,350,417.00	No aplica	No aplica	Si

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 DE JULIO DE 2025, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 151,001,469.71 (son: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Tesorería Municipal de la Administración Pública Municipal reporta rezagos al 31 DE JULIO DE 2025, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 22,068,355.23 (son: VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección de Mercados y Rastro reporta rezagos al 31 DE JULIO DE 2025, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$ 3,190,783.90 (son: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección Jurídica reporta al 31 DE JULIO DE 2025 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2025	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	2,244,614.09	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes de JULIO
Total	2,244,614.09					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2025	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas

Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	463,042.30	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	16,702,730.86	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
Total	17,165,773.16					

Inventarios

4.El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios)

Almacenes

5.El municipio de Campeche tiene no cuenta con Almacén

Inversiones Financieras

6.Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	.00	Irrevocable

7.Se detalla a continuación inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8.Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	823,304,521.48	.00	.00	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN

Edificios no Habitacionales	412,433,151.30	.00	.00	No	No	DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR EL CONAC	LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Infraestructura	50,691,129.81	.00	.00	No	No		
Construcciones en Proceso	799,719,251.50	.00	.00	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	26,541,646.85	.00	29,604,940.90	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	20,497,738.96	.00	11,219,223.69	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 Y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	136,366.00	.00	117,722.75	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	72,331,176.20	.00	68,239,790.41	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,732,838.93	.00	17,306,144.20	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00	.00	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	.00	.00	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detallan las Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	Amortización del ejercicio	Amortización acumulada	Método aplicado	Tasas aplicadas
Software	22,844,610.43	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0.
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes

ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios
---	---

Otros Activos

11.El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos.

PASIVO**Cuentas y Documentos por Pagar**

1.Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor a 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	293,357,224.55	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	.00	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	8,574,896.85	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	No	No	Si
Total	301,934,384.75				

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2023.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2.El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.

Pasivos Diferidos

3.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	311,094.62	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

Provisiones

4.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
Provisiones a corto plazo	Provisiones	8,574,896.85	Acreedora	Provisiones para demandas y juicios.

Otros pasivos

5.El municipio de Campeche no tiene registro de Otros pasivos.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1.Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	.00	17,385,148.05

2.Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,901,893,316.32	.00	1,901,893,316.32	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	.00	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	121,414,166.36	251,130.54	121,665,296.90	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES, ASÍ COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1.El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	JULIO	JUNIO	ANÁLISIS
Efectivo	2,095,411.15	2,433,371.09	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente
Bancos/Tesorería	455,312,037.79	422,566,090.57	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/Dependencias y Otros	.00	.00	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de JULIO
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	31,723,144.01	22,524,538.90	
Fondos con afectación específica	.00	.00	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
Total	490,334,583.95	448,727,991.56	

2.Detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	JULIO	JUNIO
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	799,719,251.50	799,184,582.03
Terrenos	.00	.00
Viviendas	.00	.00
Edificios no Habitacionales	.00	.00
Infraestructura	.00	.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	794,774,556.30	794,239,886.83
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	4,944,695.20	4,944,695.20
Otros Bienes Inmuebles	.00	.00
Bienes Muebles	403,406.05	393,906.05
Mobiliario y Equipo de Administración	145,848.92	145,848.92
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	235,720.12	235,720.12
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00	.00
Vehículos y Equipo de Transporte	.00	.00
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	21,837.01	12,337.01
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	.00	.00
Activos Biológicos	.00	.00
Otras Inversiones	.00	.00
Total	800,122,657.55	799,578,488.08

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):

	JULIO	JUNIO
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	48,338,868.01	8,744,710.94
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	47,869.35	1,812,947.00
Depreciación	.00	1,777,500.67
Amortización	.00	.00
Incrementos en las provisiones	47,869.35	35,446.33
Incremento en inversiones producido por evaluación	.00	.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	.00	.00
Incremento en cuentas por cobrar	.00	.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	48,386,737.36	10,557,657.94

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 DE JULIO al 31 DE JULIO DE 2025 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	170,009,299.36
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	718.88
2.1 Ingresos Financieros	.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	718.88
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	170,010,018.24

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables:

**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 01 DE JULIO al 31 DE JULIO DE 2025
(Cifras en pesos)**

1. Total de Egresos Presupuestarios	135,238,665.20
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	13,615,751.06
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	13,572.00
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	9,500.00
2.9 Activos Biológicos	.00
2.10 Bienes Inmuebles	.00
2.11 Activos Intangibles	.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	13,592,679.06
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	.00
2.16 Concesión de Préstamos	.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	48,236.09
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	.00
3.2 Provisiones	47,869.35
3.3 Disminución de Inventarios	.00
3.4 Otros Gastos	366.74

3.5 Inversión Pública no Capitalizable	.00
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	.00
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	.00
4. Total de Gasto Contable	121,671,150.23

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

- 1.La Dirección Catastro reporta rezagos al 31 DE JULIO DE 2025, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 317,127,602.83 (son: TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 83/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 2.El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 DE JULIO DE 2025, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 151,001,469.71 (son: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 3.La Tesorería Municipal de la Administración Pública Municipal reporta rezagos al 31 DE JULIO DE 2025, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 22,068,355.23 (son: VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 4.La Dirección de Mercados y Rastro reporta rezagos al 31 DE JULIO DE 2025, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda por un importe de \$ 3,190,783.90 (son: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

Emisión de Obligaciones: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios**Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1.La Dirección Jurídica reporta al 31 DE JULIO DE 2025, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 79,997,509.28 (son: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 28/100 M.N.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
7	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	575,260.04
45	Laboral	En trámite de Resolución	34,642,304.10
1	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	27,508,000.00
0	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	.00
1	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
Total			79,997,509.28

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1.La Dirección Jurídica reporta al 31 DE JULIO DE 2025 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia los bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

- Plaza de la Independencia (Parque Principal)
- Alameda Francisco de Paula Toro
- Archivo Municipal (Ex Cárcel)
- Palacio Municipal

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
----------------------------	-------

Valores	493,388,211.67
Emisión de Obligaciones	.00
Avales y Garantías	.00
Juicios	102,483,925.14
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	.00
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	.00

Cuentas de Orden Presupuestarias:

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2025
Ley de Ingresos Estimada	1,864,891,792.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	633,087,201.37
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	39,157,461.59
Ley de Ingresos Devengada	1,270,962,052.22
Ley de Ingresos Recaudada	1,270,962,052.22

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,864,891,792.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	864,263,821.13
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	39,157,461.59
Presupuesto de Egresos Comprometido	1,039,785,432.46
Presupuesto de Egresos Devengado	976,981,815.06
Presupuesto de Egresos Ejercido	966,604,838.40
Presupuesto de Egresos Pagado	931,285,859.16

III.- Una vez hecha el estudio y análisis del presente asunto, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de JULIO del ejercicio fiscal del año 2025, ya que, dichos documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redunda en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de JULIO del ejercicio fiscal del año 2025, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 28 días del mes de agosto de 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 28 del mes de agosto del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de agosto de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 121

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por el Tesorero Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de JULIO del año 2025, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de JULIO del año 2025, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en del mes de JULIO del ejercicio fiscal 2025, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:



Municipio de Campeche
Estado de Campeche
Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos
Del 01 de Julio al 31 de Julio del 2025



Rubro de Ingresos	Ingresos		
	Estimado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
IMPUESTOS	9,775,304.00	1,308,900.73	11,084,204.73
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
DERECHOS	31,952,680.42	12,792,404.49	44,745,084.91
PRODUCTOS	947,728.58	597,636.09	1,545,364.67
APROVECHAMIENTOS	965,136.50	1,496,215.49	2,461,351.99
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	178,132.83	3,612.00	181,744.83
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS	111,563,666.92	919,647.15	112,483,314.07
DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES			
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	25,000.00	-	25,000.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.08	-	0.08
Total	\$ 155,407,649.33	\$ 17,118,415.95	\$ 172,526,065.28



MUNICIPIO DE CAMPECHE
Informe de Ampliaciones / Reducciones de Egresos
Del 01 de Julio al 31 de Julio del 2025



Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
	1	2	3=(1 + 2)
1000 SERVICIOS PERSONALES	54,051,279.94	-	54,051,279.94
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	11,826,480.00	-	11,826,480.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	25,605,558.94	-	25,605,558.94
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,823,541.92	-	7,823,541.92
1400 SEGURIDAD SOCIAL	6,746,412.00	-	6,746,412.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,741,933.42	-	1,741,933.42
1600 PREVISIONES	307,353.67	-	307,353.67
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-	-	-
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	17,661,140.63	1,835,386.56	19,496,527.19
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	621,564.39	196,813.79	818,378.18
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	118,415.00	26,674.73	145,089.73
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	-
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	13,444,322.58	388,254.39	13,832,576.97
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	199,123.82	43,343.12	242,466.94
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,575,830.58	1,375,633.06	2,951,463.64
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	218,234.00	46,754.87	264,988.87
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	14,250.00	-	14,250.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,469,400.26	148,577.66	1,617,977.92
3000 SERVICIOS GENERALES	36,824,376.12	896,706.43	37,721,082.55
3100 SERVICIOS BÁSICOS	8,154,660.25	313,042.39	8,467,702.64
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,221,725.58	102,190.31	1,323,915.89
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	509,489.08	212,284.34	721,773.42
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	271,141.67	466,257.95	737,399.62
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	20,745,921.71	219,698.20	20,965,620.91
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	101,833.33	3,275.00	105,108.33
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	80,150.00	83,710.00	163,860.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	2,763,904.75	170,959.96	2,934,864.71
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	2,975,549.75	106,604.60	3,082,154.35
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,589,263.06	-	40,589,263.06
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	28,850,418.70	342,023.83	29,192,442.53
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,705,666.67	1,475,049.83	3,180,716.50
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-
4400 AYUDAS SOCIALES	837,639.17	959,685.05	1,797,324.22
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	9,144,705.20	-	9,144,705.20
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-	-	-
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
4800 DONATIVOS	-	-	-
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	50,833.33	-	50,833.33
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	142,602.42	25,935.51	168,537.93
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,252.75	31,935.51	62,188.26
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,200.00	-	30,200.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	82,149.67	6,000.00	88,149.67
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	-
5800 BIENES INMUEBLES	-	-	-
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6,028,703.75	-	6,028,703.75
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,028,703.75	-	6,028,703.75
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	-	-
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-	-	-
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-	-	-
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	-
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	-	-	-
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	-	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	110,283.33	-	110,283.33
8100 PARTICIPACIONES	-	-	-
8300 APORTACIONES	-	-	-
8500 CONVENIOS	110,283.33	-	110,283.33
9000 DEUDA PÚBLICA	0.08	14,533,728.40	14,533,728.48
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.08	-	0.08
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9500 COSTO POR COBERTURAS	-	-	-
9600 APOYOS FINANCIEROS	-	-	-
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	14,533,728.40	14,533,728.40
Total	\$ 155,407,649.33	\$ 17,118,415.95	172,526,065.28

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas al mes de JULIO DEL AÑO 2025 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, del mes de JULIO DEL AÑO 2025.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS).

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al mes de JULIO del ejercicio fiscal 2025, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y ~~XV~~ de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

ARTÍCULO 124.- *La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:*

XI.- *Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorera municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente al mes de JULIO del ejercicio fiscal 2025, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes al mes de JULIO del ejercicio fiscal 2025, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 28 días del mes de agosto de 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya;

Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 28 del mes de agosto del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Decima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de agosto del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 122

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad el Tesorero Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2025, que comprende los meses de abril, mayo y junio del año 2025, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- Que el informe fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.



VISTOS: *Visto el contenido del informe de los montos de las partidas pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias municipales que rinde el Tesorero Municipal correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2025, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES:

1.- *Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.*

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2025, que comprende los meses de abril, mayo y junio del año 2025, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo; el objeto de la iniciativa es que el H. Ayuntamiento apruebe la publicación del informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, durante el Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

3.- El informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, que comprende el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2025, reza en los siguientes términos:

			
MUNICIPIO DE CAMPECHE			
MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025			
ABRIL-JUNIO 2025			
COMUNIDAD	RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL	IMPORTE
Juntas			
ALFREDO V. BONFIL	181,908.00	318,255.00	500,163.00
HAMPOLOL	161,757.00	285,051.00	446,808.00
PICH	221,184.00	297,681.00	518,865.00
TIXMUCUY	181,212.00	232,602.00	413,814.00
Suma	746,061.00	1,133,589.00	1,879,650.00
Comisarias			
BOLONCHEN CAHUICH	39,096.00	105,906.00	145,002.00
CASTAMAY	89,544.00	157,509.00	247,053.00
CHINÁ	103,686.00	253,332.00	357,018.00
CHEMBLAS	39,342.00	113,526.00	152,868.00
LERMA	176,097.00	274,227.00	450,324.00
POCYAXUM	39,471.00	120,285.00	159,756.00
SAMULA	103,203.00	206,667.00	309,870.00
TIKINMUL	90,309.00	173,481.00	263,790.00
Suma	680,748.00	1,404,933.00	2,085,681.00
Agencias			
SAN ANTONIO BOBOLÁ	24,462.00	96,876.00	121,338.00
SAN ANTONIO CAYAL	38,841.00	105,810.00	144,651.00
SAN AGUSTIN OLÁ	24,435.00	73,350.00	97,785.00
BETHANIA	24,426.00	90,978.00	115,404.00
SAN CAMILO	32,559.00	75,891.00	108,450.00
CARLOS CANO CRUZ	39,159.00	153,354.00	192,513.00
CRUCERO DE OXA	24,846.00	76,947.00	101,793.00
SAN FRANCISCO KOBEN	25,056.00	64,158.00	89,214.00
HOBOMÓ	84,615.00	165,252.00	249,867.00
IMÍ	54,624.00	116,925.00	171,549.00
KIKAB	24,564.00	61,488.00	86,052.00
SAN LUCIANO	39,261.00	117,135.00	156,396.00
LOS LAURELES	38,769.00	126,309.00	165,078.00
MELCHOR OCAMPO	24,408.00	60,891.00	85,299.00
MUCUYCHAKAN	31,107.00	56,208.00	87,315.00
SAN MIGUEL ALLENDE	24,618.00	92,445.00	117,063.00
NILCHI	38,841.00	94,725.00	133,566.00
NOHACAL	24,426.00	63,099.00	87,525.00
NUEVO PÉNJAMO	31,674.00	90,915.00	122,589.00
PUEBLO NUEVO	25,047.00	78,249.00	103,296.00
QUETZAL EDZNÁ	24,663.00	60,789.00	85,452.00
LA LIBERTAD	39,408.00	98,160.00	137,568.00
ADOLFO RUIZ CORTINEZ	24,336.00	71,475.00	95,811.00
UAYAMÓN	32,112.00	77,202.00	109,314.00
UZAZIL EDZNÁ	39,171.00	105,675.00	144,846.00
NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ	24,654.00	83,208.00	107,862.00
NUEVO PARAISO	31,107.00	61,488.00	92,595.00
Suma	891,189.00	2,419,002.00	3,310,191.00
Total	2,317,998.00	4,957,524.00	7,275,522.00

4.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Se considera procedente el presente informe, dado que refleja el correcto ejercicio constitucional de distribución de los recursos, a cargo de la presente administración municipal, mismos que se aplica con responsabilidad y eficiencia en beneficio de los campechanos.

III.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; y 124 fracción XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el presente dictamen deberá remitirse al H. Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Es procedente el informe del Tesorero Municipal correspondiente al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales, en el Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2025, que comprende los meses de abril, mayo y junio del año 2025.

TERCER: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 22 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, LOS CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS).

3.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

TERCERO: SE ORDENA REMITIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE QUE COMPRENDEN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

CUARTO: SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 28 días del mes de agosto de 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 28 del mes de agosto del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio De Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de agosto del 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 123

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 61 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el **Dictamen Emitido** por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS:

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY

KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

VISTOS para dictaminar la iniciativa de la Mtra. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para aplicar el Programa de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en diversos puntos de esta ciudad, en áreas conurbadas e interior del municipio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

*A).-En su oportunidad, la Mtra. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para aplicar el **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra** en diversas Colonias de esta Ciudad, en las áreas consideradas como conurbadas, así como en los poblados del Interior del Municipio de Campeche, a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los poseesionarios actuales.*

B). - Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión de Ordinaria de Cabildo del H.

Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Sindica de Asuntos Jurídicos; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor. quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

*III.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **LEOVIGILDO GÓMEZ, ELVIA MARIA, POLVORIN, KANISTE,** Y en las áreas consideradas como conurbadas: **SAMULA, Y CHINA, EN LOS POBLADOS DE: HAMPOLOL Y PICH,** por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseesionarios actuales.*

IV.- Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de octubre del 2024, contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.

V.- Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas, en lo conducente, se realice de la manera siguiente:

A) EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD:

Regularizar a través de donación y compraventa se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrado. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma de contrato.

B) EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS: (Lerma, Chiná y Samulá)

Regularizar los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.

C) EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO:

Considerado que la mayoría de los precios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y compraventa. Se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1,000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie de mayor 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

VI.- Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.

VII.- Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:

A) *En las colonias populares de la ciudad:*

Estableciendo como áreas de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados.

1.-NOMBRE: MARÍA LETICIA AKE LUNA. **UBICACIÓN:** CALLE PROLONGACIÓN BATALLÓN, MZA. 4, LT.12, **COLONIA:** LEOVIGILDO GÓMEZ. **DESLINDE:**AL NORTE CON 7.70 M.L. Y COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN BATALLÓN, AL SUR CON 15.50 M.L. Y COLINDA CON LOTES 17 Y 18, AL ESTE CON 19.70 M.L. Y COLINDA CON LOTE 13; AL OESTE CON 20.90M.L. Y COLINDA CON LOTE 11. **SUPERFICIE TOTAL:** 228.57 M². EXCEDENTE DE 68.57 M². VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$3,085.65 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$20,571.30M.N.

2.-NOMBRE: JIMENA ARROYO REYES. **UBICACIÓN:** CALLE JORDAN, MZA. 39, LT.23, **COLONIA:** LEOVIGILDO GÓMEZ. **DESLINDE:**AL NORTE CON 8.10 M.L. Y COLINDA CON LOTE 16, AL SUR 8.00 M.L. Y COLINDA CON CALLE JORDAN, AL ESTE CON 20.50 M.L. Y COLINDA CON LOTE 22; AL OESTE CON 20.20M.L. Y COLINDA CON LOTE 24. **SUPERFICIE TOTAL:** 163.78 M². EXCEDENTE DE 3.78 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$170.10, VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,740.20M.N.

3.-NOMBRE: ANA MARÍA MÉNDEZ GÓMEZ. **CONYUGE:** JESÚS ALBERTO KU CHAN **UBICACIÓN:** CALLE PRIVADA DE LA 2, MZA. 15, LT.9, **COLONIA:** ELVIA MARÍA. **DESLINDE:**AL NORTE CON 6.91 M.L. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE LA 2, AL ESTE CON 18.37 M.L. Y COLINDA CON LOTE 4, AL SUR CON 7.73 M.L. Y COLINDA CON LOTE 2; AL OESTE CON 18.46M.L. Y COLINDA CON LOTE 1. **SUPERFICIE TOTAL:** 134.72 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,124.80M.N.

4.-NOMBRE: MARIELA VANESSA ESTRELLA MAY. **CONYUGE:** ÁNGEL DEL JESÚS POOT TORRES **UBICACIÓN:** CALLE GUADALUPE, MZA. 17, LT.6, **COLONIA:** ELVIA MARÍA. **DESLINDE:**AL NORTE CON 7.10 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR CON 6.10 M.L. Y COLINDA CON CALLE GUADALUPE, AL ESTE CON 19.50 M.L. Y COLINDA CON LOTE 7; AL OESTE CON 19.30M.L. Y COLINDA CON LOTES 3 Y 5. **SUPERFICIE TOTAL:** 127.76M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$11,498.40M.N.

5.-NOMBRE: JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ GARRIDO. **UBICACIÓN:** CALLE CAUDILLO, MZA. 6, LT. 47, **COLONIA:** **POLVORIN:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 02°02'20.38" W, CON UNA DISTANCIA DE 2.05 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE CAUDILLO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 79°22'34.66" E, CON UNA DISTANCIA DE 4.00 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 77°56' 10.61" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.80ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 51°53'30.28" E, CON UNA DISTANCIA DE 18.30 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA

POR ESTE LADO CON MANZANA 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 34°51'48.79" E, CON UNA DISTANCIA DE 32.64ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTE LADO CON MANZANA 6 Y PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 80°40'37.90." W, CON UNA DISTANCIA DE 15.54ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 7, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO N 45°05'20.34." W, CON UNA CON UNA DISTANCIA DE 11.63ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 8, CONTINÚA DEL VÉRTICE 8, CON RUMBO N 51°20'31.16"W, CON UNA CON UNA DISTANCIA DE 12.50ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 9, CONTINÚA DEL VÉRTICE 9, CON RUMBO N 86°33'17.66"W, CON UNA DISTANCIA DE 10.25ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTOS LADOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA, **SUPERFICIE TOTAL:** 496.91 M². 1ER. EXCEDENTE DE 120.00 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00M.N., VALOR DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO. EXCEDENTE DE 216.91 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$91.00M.N., VALOR DEL EXCEDENTE \$19,738.81 MN. VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$44,721.90M.N.

6.-NOMBRE: ERIKA ALEJANDRA VAZQUEZ MIAN. **UBICACIÓN:** CALLE 17 (INTERIOR), MZA. 26, LT.14, **COLONIA:** KANISTE. **DESLINDE:**AL NORTE CON 18.20 M.L. Y COLINDA CON LOTE 3, AL SUR CON 18.35 M.L. Y COLINDA CON LOTE 13, AL ESTE CON 17.65 M.L. Y COLINDA CON LOTE 12 Y PROPIEDAD MUNICIPAL; AL OESTE CON 15.10M.L. Y COLINDA CON LOTE 3 Y 4. **SUPERFICIE TOTAL:** 298.37 M². 1ER. EXCEDENTE DE 120.00 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45. 00M.N, VALOR DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO. EXCEDENTE DE 18.37 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$91.00MN, VALOR DEL EXCEDENTE \$1,671.67. VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$26,853.30M.N.

7.-NOMBRE: LETICIA VARGAS EHUAN, **CONYUGE:** ABRAHAM TAVAREZ ALAVÉZ. **UBICACIÓN:** CALLE 15, MZA. 78, LT. 1, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 16°01'23.42" E, CON UNA DISTANCIA DE 18.24 ML. COLINDANDO CON LOTE 1-A, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 68°10'01.73" E , CON UNA DISTANCIA DE 9.50 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-A, Y LOTE 24, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO S 14°18' 44.69" W, CON UNA DISTANCIA DE 17.85ML. COLINDANDO CON LOTE 26, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 70°44'42.48" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 ML. COLINDANDO CON CALLE 15, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 175.11 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,759.90M.N.

8.-NOMBRE: SUSANA RUIZ VELAZQUEZ, **CONYUGE:** TOMÁS PECH DADAL. **UBICACIÓN:** CALLE 4 POR CALLE 4-A, MZA. 78, LT. 2, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 17°56'17.71" E, CON UNA DISTANCIA DE 5.00 ML. COLINDANDO CON CALLE 4, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 67°55'16.43" E CON UNA DISTANCIA DE 10.90 ML. COLINDANDO CON LOTE 3, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO S 26°03' 04.71" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.90 ML, COLINDANDO CON CALLE 4-A, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 68°28'32.83" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.20ML. COLINDANDO CON CALLE 4-A, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 52.09 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$4,688.10M.N.

9.-NOMBRE: GRISELDA CHI CAHUICH, **UBICACIÓN:** CALLE 4, MZA. 78, LT. 3, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 16°07'34.81" E, CON UNA DISTANCIA DE 15.00 ML. COLINDANDO CON LOTE 2, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 69°42'05.29" E, CON UNA DISTANCIA DE 11.80 ML. COLINDANDO CON LOTE 4, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO S 19°36' 06.42" W, CON UNA DISTANCIA DE 15.30 ML COLINDANDO CON CALLE 4-A, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 67°55'16.43" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.90ML.COLINDANDO CON LOTE 2, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 171.57 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,441.30M.N.

10.-NOMBRE: WILMA DEL SOCORRO CHI CAUICH, **UBICACIÓN:** CALLE 4, MZA. 78, LT. 4, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 16°39'30.63" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.80 ML. COLINDANDO CON CALLE 4, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 71°08'21.24" E, CON UNA DISTANCIA DE 11.70 ML. COLINDANDO CON LOTE 5, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO S 16°03' 30.25" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.10ML. COLINDANDO CON CALLE 4-A, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 69°42'05.29" W, CON UNA DISTANCIA DE 11.80 ML. COLINDANDO CON LOTE 3,SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA , **SUPERFICIE TOTAL:** 93.26 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$8,393.40M.N.

11.-NOMBRE: PATRICIA CHIN CAAMAL. **CONYUGE:** LEONARDO ANTONIO CHUC HUCHIN.**UBICACIÓN:** CALLE 4, MZA. 78, LT. 5, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 16°29'10.17" E, CON UNA DISTANCIA DE 16.40 ML. COLINDANDO CON CALLE 4, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 69°20'24.70" E, CON UNA DISTANCIA DE 12.30 ML. COLINDANDO CON LOTE 6, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO S 18°33' 15.73" W, CON UNA DISTANCIA DE 16.00ML. COLINDANDO CON CALLE 4-A, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 71°08'21.24" W, CON UNA DISTANCIA DE 11.70 ML. COLINDANDO CON LOTE 4, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA , **SUPERFICIE TOTAL:** 194.19 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,477.10M.N.

12.-NOMBRE: JOSÉ ADÁN CABRALES CUEVAS. **CONYUGE:** JAZMIN GUADALUPE VARGAS CU. **UBICACIÓN:** CALLE 4, MZA. 78, LT. 6, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 15°47'21.43" E, CON UNA DISTANCIA DE 15.40 ML. COLINDANDO CON CALLE 4, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 72°41'24.79" E, CON UNA DISTANCIA DE 11.60 ML. COLINDANDO CON LOTE 7, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO S 13°26' 53.90" W, CON UNA DISTANCIA DE 16.15ML. COLINDANDO CON CALLE 4-A, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 69°20'24.70" W, CON UNA DISTANCIA DE 12.30 ML. COLINDANDO CON LOTE 5, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA , **SUPERFICIE TOTAL:** 187.83 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,904.70M.N.

13.-NOMBRE: LILIA MARINA CUEVAS DOMINGO.**UBICACIÓN:** CALLE 4, POR CALLE 13, MZA. 78, LT. 7, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 16°13'57.28" E, CON UNA DISTANCIA DE 17.30 ML. COLINDANDO CON CALLE 4, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 67°07'43.45" E, CON UNA DISTANCIA DE 11.80 ML. COLINDANDO CON CALLE 13, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE

ESTE CON RUMBO S 16°40' 07.33" W, CON UNA DISTANCIA DE 16.15ML. COLINDANDO CON CALLE 4-A, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 72°41'24.79" W, CON UNA DISTANCIA DE 11.60 ML. COLINDANDO CON LOTE 6, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA , **SUPERFICIE TOTAL:** 195.02 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,551.80M.N.

14.-NOMBRE: NORMA DEL SOCORRO LÓPEZ MONTEJO.**UBICACIÓN:** CALLE 4-A POR CALLE 13, MZA. 78, LT. 8, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 17°25'44.16" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.00 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-A, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 74°35'44.32" E, CON UNA DISTANCIA DE 22.00 ML. COLINDANDO CON CALLE 13, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO S 19°18' 53.53" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.70ML. COLINDANDO CON LOTE 9, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 72°47'14.62" W, CON UNA DISTANCIA DE 21.70 ML. COLINDANDO CON LOTE 10, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 182.28 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,405.20M.N.

15.-NOMBRE: ROSA ELENA CUEVAS MOGUEL.**UBICACIÓN:** CALLE 4-A. MZA. 78, LT. 10, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 15°26'55.38" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.20 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-A, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 72°47'14.62" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.70 ML COLINDANDO CON LOTE 8, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO S 19°31' 54.16" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.80ML. COLINDANDO CON LOTE 9, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 71°10'00.97" W, CON UNA DISTANCIA DE 21.10 ML. COLINDANDO CON LOTE 12, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA , **SUPERFICIE TOTAL:** 181.76 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,358.40. MN.

16.-NOMBRE: JOSÉ ANTONIO ZAVALA RAMÍREZ.**UBICACIÓN:** CALLE 4-B. MZA. 78, LT. 11, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 17°06'54.04" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.00 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-B, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 73°27'49.63" W, CON UNA DISTANCIA DE 22.60 ML COLINDANDO CON LOTE 13, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 18°28'32.97" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.40ML. COLINDANDO CON LOTE 12, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 72°27' 06.69" E, CON UNA DISTANCIA DE 22.40 ML. COLINDANDO CON LOTE 9, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 184.46 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,601.40. MN.

17.-NOMBRE: GERARDO SANTIAGO DEL JESÚS CHI CHABLE. **CONYUGE:** DIANA TERESITA JIMÉNEZ BRICEÑO.**UBICACIÓN:** CALLE 4-A. MZA. 78, LT. 12, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 13°57'52.89" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.80 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-A, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 71°10'00.97" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.10 ML, COLINDANDO CON LOTE 10, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO S 18°28' 32.97" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.40ML, COLINDANDO CON LOTE 11, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 69°24'41.47" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.50 ML, COLINDANDO CON LOTE 14, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 168.03 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,122.70. MN.

18.-NOMBRE: SHARON ATSELBY VILLALOBOS LÓPEZ.**UBICACIÓN:** CALLE 4-B. MZA. 78, LT. 13, POBLADO DE **SAMULA: DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 13°58'57.54" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.27 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-B, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 72°33'27.89" W, CON UNA DISTANCIA DE 22.90 ML. COLINDANDO CON LOTE 15, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 16°01'08.24" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.90ML, COLINDANDO CON LOTE 14, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 73°27' 49.63" E, CON UNA DISTANCIA DE 22.60 ML. COLINDANDO CON LOTE 11, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA , **SUPERFICIE TOTAL:** 183.79 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,541.10. MN.

19.-NOMBRE: JOSEFINA DEL ROSARIO VILLALOBOS LÓPEZ.**UBICACIÓN:** CALLE 4-A. MZA. 78, LT. 14, POBLADO DE **SAMULA: DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 15°55'58.57" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.45 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-A, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 69°24'41.47" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.50 ML. COLINDANDO CON LOTE 12, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO S 16°01'08.24" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.90ML, COLINDANDO CON LOTE 13, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 70°56' 46.77" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.45 ML. COLINDANDO CON LOTE 16, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA , **SUPERFICIE TOTAL:** 167.00 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,030.00. MN.

20.-NOMBRE: SHARENI LUCIA FARIDE TZACUN CAN. **UBICACIÓN:** CALLE 4-B. MZA. 78, LT. 15, POBLADO DE **SAMULA: DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 18°57'17.49" W, CON UNA DISTANCIA DE 16.00 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-B, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 72°10'09.38" W, CON UNA DISTANCIA DE 22.00 ML. COLINDANDO CON LOTE 17, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 11°18' 37.99" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.00ML COLINDANDO CON LOTE 18, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 20°10' 22.35" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.90 ML. COLINDANDO CON LOTE 16, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 72°33' 27.89" E, CON UNA DISTANCIA DE 22.90 ML. COLINDANDO CON LOTE 13, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA , **SUPERFICIE TOTAL:** 362.26 M². 1ER. EXCEDENTE DE 150.00 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$58.50M.N., VALOR DEL EXCEDENTE \$8,775.00. 2DO. EXCEDENTE DE 12.26 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$91.00M.N., VALOR DEL EXCEDENTE \$1,115.66 MN. VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$32,603.40.MN.

21.-NOMBRE: CINTHIA DANIELA CERVERA CHAVEZ.**UBICACIÓN:** CALLE 4-B. MZA. 78, LT. 17, POBLADO DE **SAMULA: DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 16°45'01.75" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.05 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-B, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 72°58'20.09" W, CON UNA DISTANCIA DE 21.20 ML COLINDANDO CON LOTE 19, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 11°18'37.99" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.40ML. COLINDANDO CON LOTE 18, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 72°10' 09.38" E, CON UNA DISTANCIA DE 22.00 ML. COLINDANDO CON LOTE 15, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA, **SUPERFICIE TOTAL:** 177.13 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,941.70. MN.

22.-NOMBRE: ELIZA DEL CARMEN GORRA CÁMARA.**UBICACIÓN:** CALLE 4-A. MZA. 78, LT. 18, POBLADO DE **SAMULA: DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO

N 15°33'55.65" E, CON UNA DISTANCIA DE 14.80 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-A, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 71°22'55.08" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.90 ML, COLINDANDO CON LOTE 16, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO S 11°18' 37.99" W, CON UNA DISTANCIA DE 16.40ML. COLINDANDO CON LOTES 15 Y 17, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 67°22'01.83" W, CON UNA DISTANCIA DE 21.25 ML. COLINDANDO CON LOTE 20, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL**: 317.91M². EXCEDENTE DE 117.91 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$58.50M.N., VALOR DEL EXCEDENTE \$6,897.74. VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$28,611.90. MN.

23.-NOMBRE: JESÚS MANUEL CÁMARA UC. **UBICACIÓN:** CALLE 4-B. MZA. 78, LT. 19, POBLADO DE **SAMULA**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 15°38' 46.97" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.95 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-B, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 73°18'33.89" W, CON UNA DISTANCIA DE 22.00 ML, COLINDANDO CON LOTE 21, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 21°19'56.24" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.10ML, COLINDANDO CON LOTE 20, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 72°58' 20.09" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.20 ML. COLINDANDO CON LOTE 17, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA , **SUPERFICIE TOTAL**: 173.05 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,574.50. MN.

24.-NOMBRE: ZUNY PECH RUIZ. **CONYUGE:** RAMÓN FELIX CANUL PUC. **UBICACIÓN:** CALLE 4-A. MZA. 78, LT. 20. POBLADO DE **SAMULA**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 26°33'54.29" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.25 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-A, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 67°22' 01.83" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.25ML COLINDANDO CON LOTE 18, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO S 21°19' 56.24" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.10ML COLINDANDO CON LOTE 19, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 67°42'45.66" W, CON UNA DISTANCIA DE 22.00 ML. COLINDANDO CON LOTE 22, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA , **SUPERFICIE TOTAL**: 176.54 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,888.60. MN.

25.-NOMBRE: JOSÉ ANTONIO MOO CANCHE. **CONYUGE:** LEIDIANA DEL JESÚS ORTEGÓN TRUJEQUE **UBICACIÓN:** CALLE 4-B. MZA. 78, LT. 21. POBLADO DE **SAMULA**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 17°51' 02.34" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.90 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-B, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 73°29'55.60" W, CON UNA DISTANCIA DE 22.50ML, COLINDANDO CON LOTE 23, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 21°25'17.58" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.00ML, COLINDANDO CON LOTE 22, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 73°18' 33.89" E, CON UNA DISTANCIA DE 22.00 ML COLINDANDO CON LOTE 19, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL**: 176.55 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,889.50. MN.

26.-NOMBRE: HUMBERTO ELIGIO SANCHEZ MOO. **UBICACIÓN:** CALLE 4-A. MZA. 78, LT. 22, POBLADO DE **SAMULA**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 22°08'04.63" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.20 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-A, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 67°42' 45.66" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.00 ML, COLINDANDO CON LOTE 20, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON

RUMBO S 21°25'17.58" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.00ML, COLINDANDO CON LOTE 21, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 68°15' 29.45" W, CON UNA DISTANCIA DE 21.10 ML. COLINDANDO CON LOTE 24, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL**: 170.50 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,345.00. MN.

27.-NOMBRE: MIRIAM DEL CARMEN PANTI BALAM **UBICACIÓN**: CALLE 4-B. MZA. 78, LT. 23, POBLADO DE **SAMULA**: **DESLINDE**: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S16°37'46.29" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.30 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-B. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 72°03'21.22" W, CON UNA DISTANCIA DE 21.65 ML, COLINDANDO CON LOTE 25, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 10°19'53.89" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.80ML, COLINDANDO CON LOTE 24, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 73°29' 55.60" E, CON UNA DISTANCIA DE 22.50 ML. COLINDANDO CON LOTE 21, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA , **SUPERFICIE TOTAL**: 177.07 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,936.30 MN.

28.-NOMBRE: MARÍA GUADALUPE MÉNDEZ CANTUN **UBICACIÓN**: CALLE 4-A. MZA. 78, LT. 24, POBLADO DE **SAMULA**: **DESLINDE**: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 20°57'42.68" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.50 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-A. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 68°15' 29.45" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.10 ML, COLINDANDO CON LOTE 22, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO S 10°19' 53.89" W. CON UNA DISTANCIA DE 7.80ML, COLINDANDO CON LOTE 23, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 65°56'31.88" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.25 ML COLINDANDO CON LOTE 27, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO N 69°35'15.68" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.40ML, COLINDANDO CON LOTE 26, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, DE ESTE CON RUMBO N 68°10'01.73" W, CON UNA DISTANCIA DE 5.90ML, COLINDANDO CON LOTE 1, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL**: 162.63 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,636.70 MN.

29.-NOMBRE: LUVEQUI VERÓNICA BALLESTER CU. **CONYUGE**: ABRAHAM MIGUEL PÉREZ VAZQUEZ **UBICACIÓN**: CALLE 4-B. MZA. 78, LT. 25, POBLADO DE **SAMULA**: **DESLINDE**: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 20°49'56.89" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.00 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-B. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 72°51' 23.26" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.65 ML, COLINDANDO CON LOTE 28, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 13°48' 22.58" E. CON UNA DISTANCIA DE 8.30ML, COLINDANDO CON LOTE 27, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 72°03'21.22" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.65 ML, COLINDANDO CON LOTE 23, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL**: 172.04 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,483.60 MN.

30.-NOMBRE: ESAU EMILIO JACINTO HEREDIA. **UBICACIÓN**: CALLE 15, MZA. 78, LT. 26, POBLADO DE **SAMULA**: **DESLINDE**: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 14°18' 44.69" E. CON UNA DISTANCIA DE 17.85 ML. COLINDANDO CON LOTE 1, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 69°35' 15.68" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.40 ML, COLINDANDO CON LOTE 24, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO S 13°53'09.42" W, CON UNA DISTANCIA DE 17.50ML, COLINDANDO CON LOTE 27, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 72°01'51.09" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.50 ML COLINDANDO CON CALLE 15. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL

POLIGONO CON UNA, **SUPERFICIE TOTAL:** 148.73 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,385.70 MN.

31.-NOMBRE: SABINA LÓPEZ OLGUIN. **UBICACIÓN:** CALLE 15. MZA. 78, LT. 27, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 13°53' 09.42" E. CON UNA DISTANCIA DE 17.50 ML. COLINDANDO CON LOTE 26, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 65°56' 31.88" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.25 ML, COLINDANDO CON LOTE 24, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO S 13°48'22.58" W, CON UNA DISTANCIA DE 17.00ML, COLINDANDO CON LOS LOTES 25 Y 28, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 69°24'44.51" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.20 ML COLINDANDO CON CALLE 15. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 140.27 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,624.30 MN

32.-NOMBRE: GUILLERMINA HEREDIA CASTILLO. **UBICACIÓN:** CALLE 4-B, POR CALLE 15. MZA. 78, LT. 28, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 14°20' 17.02" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.20 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-B, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 71°27' 19.01" W. CON UNA DISTANCIA DE 20.60 ML, COLINDANDO CON CALLE 15, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 13°48'22.58" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.70ML, COLINDANDO CON LOTE 27, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 72°51'23.26" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.65ML, COLINDANDO CON LOTE 25, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA , **SUPERFICIE TOTAL:** 184.18 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,576.20MN

33.-NOMBRE: MARTHA ALICIA NAAL CAMBRANIS. **CONYUGE:** JORGE ROBERTO XEQUEB PANTI **UBICACIÓN:** CALLE 4-B, MZA. 78, LT. 29, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 70°27' 18.12" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.30 ML COLINDANDO CON CALLE 15, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 15°47' 24.43" E. CON UNA DISTANCIA DE 7.95 ML, COLINDANDO CON LOTE 30, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 15°47'24.43" E, CON UNA DISTANCIA DE 0.23ML, COLINDANDO CON LOTE 30, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 69°40'54.64" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.52ML, COLINDANDO CON LOTE 31, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 14°23' 25.66" W. CON UNA DISTANCIA DE 8.46ML, COLINDANDO CON CALLE 4-B, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA , **SUPERFICIE TOTAL:** 160.81 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,472,90MN.

34.-NOMBRE: FAVIOLA CRUZ CABRERA. **UBICACIÓN:** CALLE 2, MZA. 78, LT. 30, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 70°11' 56.62" E, CON UNA DISTANCIA DE 23.20 ML. COLINDANDO CON CALLE15, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 17°58' 44.71" E. CON UNA DISTANCIA DE 8.06 ML, COLINDANDO CON CALLE 2, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 70°31'18.59" W, CON UNA DISTANCIA DE 23.50ML, COLINDANDO CON LOTE 32, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 15°47'24.43" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.95ML, COLINDANDO CON LOTE 29, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 186.66 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,799.40MN.

35.-NOMBRE: MIGUEL ÁNGEL MOO POOT. **CONYUGE:** ONORIA BALAN TAMAY. **UBICACIÓN:** CALLE 4-B, MZA. 78, LT. 31, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:**

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 69°40' 54.64" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.52 ML. COLINDANDO CON LOTE 29, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 15°47' 24.43" E. CON UNA DISTANCIA DE 7.71 ML, COLINDANDO CON LOTE 32, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 70°26'24.91" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.69ML, COLINDANDO CON LOTE 33, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 14°23'25.66" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.47ML, COLINDANDO CON CALLE4-B, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL**: 148.26 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,343.40MN.

36.-NOMBRE: IRMA HERNÁNDEZ MORALES. **UBICACIÓN:** CALLE 2, MZA. 78, LT. 32, POBLADO DE **SAMULA**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 70°31' 18.59" E, CON UNA DISTANCIA DE 23.50 ML. COLINDANDO CON LOTE 30, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 17°41' 22.06" E. CON UNA DISTANCIA DE 8.25 ML, COLINDANDO CON CALLE 2, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 69°02'53.30" W, CON UNA DISTANCIA DE 23.82ML, COLINDANDO CON LOTE 34, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 15°47'24.43" W, CON UNA DISTANCIA DE 0.93ML, COLINDANDO CON LOTE 33, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 15°47'24.43" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.71ML, COLINDANDO CON LOTE 31, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, DE ESTE CON RUMBO S 15°47'24.43" W, CON UNA DISTANCIA DE 0.23ML, COLINDANDO CON LOTE 29, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL**: 202.12 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$18,190.80MN.

37-NOMBRE: ROSARIO MIJANGOS BRITO. **UBICACIÓN:** CALLE 4-B, MZA. 78, LT. 33, POBLADO DE **SAMULA**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 70°26' 24.91" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.69 ML. COLINDANDO CON LOTE 31, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 15°47' 24.43" E. CON UNA DISTANCIA DE 0.93 ML, COLINDANDO CON LOTE 32, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 16°42'28.76" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.12ML, COLINDANDO CON LOTE 34, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 71°23'38.23" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.95ML, COLINDANDO CON LOTE 35, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 14°34'20.80" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.74ML, COLINDANDO CON CALLE 4-B, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL**:156.05 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,044.50MN.

38-NOMBRE: GRECIA SAUCEDO REYES. **UBICACIÓN:** CALLE 2, MZA. 78, LT. 34, POBLADO DE **SAMULA**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 69°02' 53.30" E, CON UNA DISTANCIA DE 23.82 ML. COLINDANDO CON LOTE 32, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 13°53' 59.85" E. CON UNA DISTANCIA DE 8.21 ML, COLINDANDO CON CALLE 2, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 70°45'41.69" W, CON UNA DISTANCIA DE 23.38ML, COLINDANDO CON LOTE 30, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 16°42'28.76" W, CON UNA DISTANCIA DE 0.35ML, COLINDANDO CON LOTE 35, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 16°42'28.76" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.12ML, COLINDANDO CON , LOTE 33, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO **SUPERFICIE TOTAL**:184.22 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,579.80MN.

39-NOMBRE: ELEUTERIO RUEDA MARTÍNEZ. **UBICACIÓN:** CALLE 4-B, MZA. 78, LT. 35, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 71°23' 38.23" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.95 ML. COLINDANDO CON LOTE 33, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 16°42' 28.76" E. CON UNA DISTANCIA DE 0.35 ML, COLINDANDO CON LOTE 34, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 16°54'20.41" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.84ML, COLINDANDO CON LOTE 36, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 71°43'58.80" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.00ML, COLINDANDO CON LOTE 37, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 16°29'55.42" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.08ML, COLINDANDO CON CALLE 4-B, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA , **SUPERFICIE TOTAL:**162.44 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,619.60MN.

40-NOMBRE: PETRA REYES ESPARZA. **UBICACIÓN:** CALLE 2, MZA. 78, LT. 36, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 70°45' 41.69" E, CON UNA DISTANCIA DE 23.38 ML. COLINDANDO CON LOTE 34, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 13°53' 59.85" E. CON UNA DISTANCIA DE 7.94 ML, COLINDANDO CON CALLE 2, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 70°55'41.49" W, CON UNA DISTANCIA DE 22.96ML, COLINDANDO CON LOTE 38, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 16°54'20.41" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.84ML, COLINDANDO CON LOTE 35, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:**182.35 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,411.50MN.

41.-NOMBRE: JUAN RAFAEL CUEVAS BOLIVAR. **CONYUGE:** ROSA LÓPEZ MONTEJO **UBICACIÓN:** CALLE 4-B, MZA. 78, LT. 37, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 71°43' 58.80" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.00 ML. COLINDANDO CON LOTE 35, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 17°59' 18.90" E. CON UNA DISTANCIA DE 6.89 ML, COLINDANDO CON LOTE 38, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 17°59'18.90" E, CON UNA DISTANCIA DE 0.31ML, COLINDANDO CON LOTE 40, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 69°19'27.68" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.23ML, COLINDANDO CON LOTE 39, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S16°29'55.42" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.06ML, COLINDANDO CON CALLE 4-B,SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:**153.30 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,797.00MN.

42-NOMBRE: MARIPAZ DE LOS ANGELES CHI DIAZ. **NOMBRE:** PASTORA MANZANERO UC. **UBICACIÓN:** CALLE 4-B, MZA. 78, LT. 39, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 69°19' 27.68" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.23 ML. COLINDANDO CON LOTE 37, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 17°59' 18.90" E. CON UNA DISTANCIA DE 4.27 ML, COLINDANDO CON LOTE 40, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 15°40'37.28" E, CON UNA DISTANCIA DE 5.61ML, COLINDANDO CON LOTE 42, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 73°05'11.84" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.24ML, COLINDANDO CON LOTE 41, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S16°17'14.53" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.54ML, COLINDANDO CON CALLE 4-B, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:**186.54 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,788.60MN.

43-NOMBRE: MIGUEL ÁNGEL PÉREZ CORTEZ. **UBICACIÓN:** CALLE 2, MZA. 78, LT. 40, POBLADO DE **SAMULA: DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 71°08' 51.35" E, CON UNA DISTANCIA DE 22.46 ML. COLINDANDO CON LOTE 38, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 13°53' 59.85" E. CON UNA DISTANCIA DE 6.86 ML, COLINDANDO CON CALLE 2, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 77°00'27.88" W, CON UNA DISTANCIA DE 22.05ML, COLINDANDO CON LOTE 42, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S17°59'18.90" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.27ML, COLINDANDO CON LOTE 39, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 17°59'18.90" W, CON UNA DISTANCIA DE 0.31ML, COLINDANDO CON LOTE 37, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:**126.97 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$11,427.30MN

44-NOMBRE: ANA LAURA AGUILAR QUINTAL. **UBICACIÓN:** CALLE 2, MZA. 78, LT. 42, POBLADO DE **SAMULA: DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 77°00' 27.88" E, CON UNA DISTANCIA DE 22.05 ML. COLINDANDO CON LOTE 40, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 13°53' 59.85" E. CON UNA DISTANCIA DE 7.91 ML, COLINDANDO CON CALLE 2, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 78°07'11.57" W, CON UNA DISTANCIA DE 21.83ML, COLINDANDO CON LOTE 44, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S15°40'37.28" W, CON UNA DISTANCIA DE 1.89ML, COLINDANDO CON LOTE 41, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 15°40'37.28" W, CON UNA DISTANCIA DE 5.61ML, COLINDANDO CON LOTE 39, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:**168.78 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,190.20MN.

45-NOMBRE: RUTH MARGELY TAMAY UCAN. **UBICACIÓN:** CALLE 4-B, MZA. 78, LT. 43, POBLADO DE **SAMULA: DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 73°34' 44.17" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.15 ML. COLINDANDO CON LOTE 41, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 12°28' 31.16" E. CON UNA DISTANCIA DE 0.55 ML, COLINDANDO CON LOTE 44, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 11°43'46.47" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.80ML, COLINDANDO CON LOTE 46, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N74°30'24.00" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.49ML, COLINDANDO CON LOTE 45, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 16°16'54.24" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.00ML, COLINDANDO CON CALLE 4-B, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA , **SUPERFICIE TOTAL:**161.85 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,566.50MN

46-NOMBRE: BLANCA PATRICIA PÉREZ SOLIS. **UBICACIÓN:** CALLE 2, MZA. 78, LT. 44, POBLADO DE **SAMULA: DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 78°07' 11.57" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.83 ML. COLINDANDO CON LOTE 42, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 14°40' 55.76" E. CON UNA DISTANCIA DE 9.02 ML, COLINDANDO CON CALLE 2, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 82°17'15.39" W, CON UNA DISTANCIA DE 21.87ML, COLINDANDO CON LOTE 46, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 12°28'31.16" W, CON UNA DISTANCIA DE 0.55ML, COLINDANDO CON LOTE 43, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 15°40'37.28" W, CON UNA DISTANCIA DE 6.88ML, COLINDANDO CON LOTE 41, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:**178.74 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,086.60M.N.

47- NOMBRE: MARÍA VICTORIA POOL DOMÍNGUEZ. **CONYUGE;** RAFAEL CONCEPCIÓN DUARTE MISSET **UBICACIÓN:** CALLE 4-B, MZA. 78, LT. 45, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 74°30' 24.00" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.49. ML. COLINDANDO CON LOTE 43, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 11°43' 46.47" E. CON UNA DISTANCIA DE 0.44 ML, COLINDANDO CON LOTE 46, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 11°43'46.47" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.46ML, COLINDANDO CON LOTE 48, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N75°05'41.40" W, CON UNA DISTANCIA DE 18.87ML, COLINDANDO CON LOTE 47, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 16°16'54.24" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.69ML, COLINDANDO CON CALLE 4-B, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:**149.37 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,443.30MN.

48-NOMBRE: DILFREDO ROSAS GUIDO. **CONYUGE;** BERENICE ALVAREZ MORALES. **UBICACIÓN:** CALLE 2, MZA. 78, LT. 46, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 82°17' 15.39" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.87 ML. COLINDANDO CON LOTE 44, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 17°06' 17.56" E. CON UNA DISTANCIA DE 6.75 ML, COLINDANDO CON CALLE 2, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 78°17'57.77" W, CON UNA DISTANCIA DE 22.44ML, COLINDANDO CON LOTE 48, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S11°43'46.47" W, CON UNA DISTANCIA DE 0.44ML, COLINDANDO CON LOTE 45, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 11°43'46.47" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.80ML, COLINDANDO CON LOTE 43, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:**165.22 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,869.80MN.

49-NOMBRE: LEYDI MARBELLA CHE CARRILLO. **CONYUGE:** LUIS GABRIEL GÓMEZ FLORES. **UBICACIÓN:** CALLE 2, MZA. 78, LT. 48, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 78°17' 57.77" E, CON UNA DISTANCIA DE 22.44 ML. COLINDANDO CON LOTE 46, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 17°06' 17.56" E. CON UNA DISTANCIA DE 5.95 ML, COLINDANDO CON CALLE 2, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 72°35'32.98" W, CON UNA DISTANCIA DE 23.11ML, COLINDANDO CON LOTE 50, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S11°43'46.47" W, CON UNA DISTANCIA DE 0.76ML, COLINDANDO CON LOTE 47, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 11°43'46.47" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.46ML, COLINDANDO CON LOTE 45, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:**160.96 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,486.40MN.

50-NOMBRE: MELBA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. **CONYUGE:** ESTEBAN GARFIAS CHAPARRO. **UBICACIÓN:** CALLE 4-B, MZA. 78, LT. 49, POBLADO DE **SAMULA:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 68°56' 45.41" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.08 ML. COLINDANDO CON LOTE 47, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 18°03' 43.22" E. CON UNA DISTANCIA DE 0.23 ML, COLINDANDO CON LOTE 50, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 18°03'43.22"E, CON UNA DISTANCIA DE 7.07ML, COLINDANDO CON LOTE 52, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 18°03' 43.22" E. CON UNA DISTANCIA DE 8.11ML, COLINDANDO CON LOTE 54, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 69°31'58.86" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.55ML, COLINDANDO CON CALLE 13, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, DE ESTE CON RUMBO S 16°16' 54.24" W, CON UNA DISTANCIA DE 15.23 ML. COLINDANDO CON CALLE 4-B, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA,

SUPERFICIE TOTAL:295.31 M². 1ER. EXCEDENTE 95.31 M². VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$58.50 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,575.64 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$26,577.90MN.

51-NOMBRE: ROSA ELENA WITZ MEDINA. **UBICACIÓN:** CALLE 2, MZA. 78, LT. 50, POBLADO DE **SAMULA**: **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 72°35' 32.98" E, CON UNA DISTANCIA DE 23.11ML. COLINDANDO CON LOTE 48, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 17°06' 17.56" E. CON UNA DISTANCIA DE 7.44 ML, COLINDANDO CON CALLE 2, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N71°50'46.97"W, CON UNA DISTANCIA DE 23.01ML COLINDANDO CON LOTE 52, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 18°03' 43.22" W. CON UNA DISTANCIA DE 0.23ML, COLINDANDO CON LOTE 49, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 17°54' 24.39" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.50ML, COLINDANDO CON LOTE 47, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:**174.95 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,745.50MN.

52- NOMBRE: WILIAM TALANGO ROMERO. **UBICACIÓN:** CALLE 2, MZA. 78, LT. 52, POBLADO DE **SAMULA**: **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 71°50' 46.97" E, CON UNA DISTANCIA DE 23.01ML, COLINDANDO CON LOTE 50, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 17°06' 17.56" E. CON UNA DISTANCIA DE 7.59 ML, COLINDANDO CON CALLE 2, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N73°08'55.47"W, CON UNA DISTANCIA DE 22.89ML, COLINDANDO CON LOTE 54, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 18°03' 43.22" W. CON UNA DISTANCIA DE 7.07ML, COLINDANDO CON LOTE 49, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:**168.12 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,130.80MN

53-NOMBRE: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ORTEGA. **CONYUGE:** LUCIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ **UBICACIÓN:** CALLE 2, MZA. 78, LT. 54, POBLADO DE **SAMULA**: **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 73°08' 56.47" E, CON UNA DISTANCIA DE 22.89ML, COLINDANDO CON LOTE 52, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 17°06' 17.56" E. CON UNA DISTANCIA DE 6.16 ML, COLINDANDO CON CALLE 2, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N68°16'26.56"W, CON UNA DISTANCIA DE 22.83ML, COLINDANDO CON LOTE 13, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 18°03' 43.22" W. CON UNA DISTANCIA DE 8.11ML, COLINDANDO CON LOTE 49, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA, **SUPERFICIE TOTAL:**162.87 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,658.30MN.

54.- NOMBRE: JOSÉ RICARDO CHAN LÓPEZ. **UBICACIÓN:** CALLE 24. MZA.26, LT. 44, POBLADO: **CHINA**. **DESLINDE:** AL NORTE CON 26.89 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL., AL SUR CON 24.27 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ESTE CON 15.50 M.L. Y COLINDA CON CALLE 24; AL OESTE CON 17.75M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. **SUPERFICIE TOTAL:** 416.48 M². 1ER. EXCEDENTE 150.00 M². VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,702.50. 2DO. EXCEDENTE 66.48 M². VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,318.40 VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$ 32,901.92 M.N.

55-NOMBRE: ALEJANDRO TREJO VILLA. **UBICACIÓN:** CALLE S/N, MZA. 51, LT. 4, POBLADO DE **CHINÁ (LOMA BONITA)**: **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON

COORDENADAS UTM Y= 2187580.17, X=762054.38 Y RUMBO: NORTE 72°04' 25.71"ESTE Y DISTANCIA DE 36.52 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDANDO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINUANDO CON RUMBO NORTE 44°51' 49.95" OESTE Y DISTANCIA DE 4.20 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINUANDO CON RUMBO NORTE 42°38' 57.95" OESTE Y DISTANCIA DE 4.20ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINUANDO CON RUMBO NORTE 29°10' 57.65" OESTE Y DISTANCIA DE 4.20 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CON RUMBO NORTE 18°26' 05.43" OESTE Y DISTANCIA DE 4.20ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, CONTINUANDO CON RUMBO NORTE 02°32' 31.84" OESTE Y DISTANCIA DE 4.20ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 7, CONTINUANDO CON RUMBO N 06°25'48.94"E, Y DISTANCIA DE 4.20ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 8, CONTINUANDO CON RUMBO N 12°19'32.78"ESTE Y DISTANCIA DE 4.20MTS, SE LLEGA AL VÉRTICE 9, CONTINUANDO CON RUMBO NORTE 18°19' 28.08" ESTE Y DISTANCIA DE 4.30ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 10, DEL VÉRTICE 2, PASANDO POR LOS VÉRTICES 3,4,5..HASTA LLEGAR AL VÉRTICE 10, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, CONTINUANDO CON RUMBO SUR 88°29' 00.76" OESTE Y DISTANCIA DE 34.83ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 11, COLINDANDO CON PROPIEDAD MUNICIPAL. CONTINUANDO CON RUMBO SUR 09°23' 41.27" ESTE Y DISTANCIA DE 41.15ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA DE ESTA DESCRPCIÓN TOPOGRÁFICA CERRANDO EL POLIGÓN CON UNA, **SUPERFICIE TOTAL:** 1,155.29 M². 1ER. EXCEDENTE 150.00 M². VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,702.50. 2DO. EXCEDENTE 805.29M². VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$ 64,423.20 VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$91,267.91MN.

56.-NOMBRE: VIVIAN SAYDE YAM CAHUICH. **CONYUGE:** KEVIN MIGUEL YAM EUAN. **UBICACIÓN:** CALLE 7, MZA. 23, LT. 9, POBLADO DE **HAMPOLOL:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 07°12' 52.93" W, CON UNA DISTANCIA DE 28.00ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 7, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 74°00' 46.16" W. CON UNA DISTANCIA DE 32.30 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 17°36'33.88"E, CON UNA DISTANCIA DE 22.40ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON MANZANA 23, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 84°55' 28.81" E. CON UNA DISTANCIA DE 27.90ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA, **SUPERFICIE TOTAL:**751.94 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$59,403.26MN.

57.- NOMBRE: DANIEL PECH VIVAS **CONYUGE:** MARÍA LIDIA ALPUCHE CHI **UBICACIÓN:** CALLE FRANCISCO I. MADERO. MZA.9, LT. 7, POBLADO: **PICH.** **DESLINDE:** AL NORTE CON 12.25 M.L. Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO I., AL SUR CON 10.20 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ESTE CON 54.00 M.L. Y COLINDA CON LOTE 8 Y 9; AL OESTE CON 55.40M.L. Y COLINDA CON LOTE 6. **SUPERFICIE TOTAL:** 612.71 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$48,404.09M.N.

Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **IGNACIO ZARAGOZA, POLVORIN Y UNIDAD HABITACIONAL HÉROES DE CHAPULTEPEC**, por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante compra-venta, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseedores actuales.

1.- NOMBRE: EDELMIRA ABARCA CANO **CONYUGE:** BARTOLO ZARAGOZA GUTIÉRREZ **UBICACIÓN:** CALLE PINO SUÁREZ. MANZANA 2, AL FONDO DEL LOTE 3. COLONIA: **IGNACIO ZARAGOZA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VERTICE 1, CON RUMBO N 18°29'36.99" E, CON UNA DISTANCIA DE 14.44 ML. SE LLEGA AL VERTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 70°51'29.62" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.00ML, SE LLEGA AL VERTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 21°29'00.95" W, CON UNA DISTANCIA DE 14.89.ML, SE LLEGA AL VERTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 67°49'22.93" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.24 ML, SE LLEGA AL VERTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA, **SUPERFICIE TOTAL:** 126.34 M². VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$11,370.60 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$22,741.20M.N.

2.- NOMBRE: MARÍA CANDELARIA CHI SÁNCHEZ **UBICACIÓN:** CALLE ECUADOR. FRENTE DE FRACCIÓN H. COLONIA: **POLVORIN. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VERTICE 1, CON RUMBO N 85°55'59.86" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.00 ML. SE LLEGA AL VERTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON FRACCIÓN H, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 14°10'49.90" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.41 ML, SE LLEGA AL VERTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON FRACCIÓN G, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 85°13'25.33" W, CON UNA DISTANCIA DE 5.02.ML, SE LLEGA AL VERTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PRIVADA DE LA CALLE JIMBAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 01°20'18.39" E, CON UNA DISTANCIA DE 4.28 ML, SE LLEGA AL VERTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA, **SUPERFICIE TOTAL:** 23.75 M². VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$2,137,50 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$4,275.00M.N.

3.- NOMBRE: NERY CARLOTA GORDILLO GUTIÉRREZ. **NOMBRE:** NERY YAHAIRA ALCOCER GORDILLO. **NOMBRE:** ANA BARBARA ALCOCER GORDILLO. **NOMBRE:** FIDEL AUGUSTO ALCOCER GORDILLO. **NOMBRE:** DENISSE ESTHER CRUZ GORDILLO. **NOMBRE:** ÁNGEL GUSTAVO CARDENAS GORDILLO. **UBICACIÓN:** AV. FERNANDO MONTES DE OCA. MANZANA 6, FRENTE AL LOTE B, DE LA UNIDAD HABITACIONAL **HÉROES DE CHAPULTEPEC, DESLINDE:** PARTIENDO DEL VERTICE 1, CON RUMBO N 57°43'03.37" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.71 ML. SE LLEGA AL VERTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON AV. FERNANDO MONTES DE OCA CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 31°08'42.77" E, CON UNA DISTANCIA DE 17.14 ML, SE LLEGA AL VERTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL OCUPADA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 58°14'49.35" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.75 ML, SE LLEGA AL VERTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE B, PROPIEDAD DE LA C. NERY CARLOTA GORDILLO GUTIÉRREZ, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 31°00'23.90" W, CON UNA DISTANCIA DE 17.06.ML, SE LLEGA AL VERTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA, **SUPERFICIE TOTAL:** 149.26 M². VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$674.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$100,601.24 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$674.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$100,601.24M.N.

4.- NOMBRE: NERY GUTIÉRREZ RAMOS. **UBICACIÓN:** AV. FERNANDO MONTES DE OCA. MANZANA 6, FRENTE AL LOTE D, DE LA UNIDAD HABITACIONAL **HÉROES DE CHAPULTEPEC, DESLINDE:** PARTIENDO DEL VERTICE 1, CON RUMBO N 57°34'23.07" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.96 ML. SE LLEGA AL VERTICE 2, Y COLINDA POR ESTE

LADO CON AV. FERNANDO MONTES DE OCA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 31°37'46.51" E, CON UNA DISTANCIA DE 17.14 ML, SE LLEGA AL VERTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL OCUPADA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 58°43'36.47" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.75 ML, SE LLEGA AL VERTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE D, PROPIEDAD DE LA C. NERY GUTIÉRREZ RAMOS, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 31°37'46.64" W, CON UNA DISTANCIA DE 1.50.ML, SE LLEGA AL VERTICE 5, Y COLINDA POR ESTE LADO CON ANDADOR PÚBLICO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 58°43'36.47" W, CON UNA DISTANCIA DE 0.16.ML, SE LLEGA AL VERTICE 6, CON RUMBO N 31°48'10.98" W, CON UNA DISTANCIA DE 15.46.ML, SE LLEGA AL VERTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTOS LADOS CON ANDADOR PÚBLICO, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA, **SUPERFICIE TOTAL:** 152.04 M². VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$674.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$102,474.96 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$674.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$102,474.96 M.N.

II.- Que el Síndico de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de los 61 lotes de terrenos antes descritos, a favor de los actuales poseedores.

III.- Que una vez analizada la propuesta presentada por el Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, esta Comisión Dictamina Procedente su aprobación, para ser enviado al H. Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión:

DICTAMINA:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** la propuesta de aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento, Cabildo celebrada el día 28 de agosto del 2025, a favor de los actuales poseedores, ubicados en diversos puntos del Municipio, mismos que se describen en el presente dictamen.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ SINDICA DE ASUNTOS JURIDICOS; C. VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA; C. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR (RÚBRICAS)

III.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia *“a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”*

IV.- Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una donación y compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtengan como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.

V.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS: **LEOVIGILDO GÓMEZ, ELVIA MARIA, POLVORIN, KANISTÉ**, EN LAS ZONAS CONURBADAS, **SAMULÁ Y CHINÁ Y EN LOS POBLADOS HAMPOLOL Y PICH**, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, **57 LOTES** DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

SEGUNDO. - ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, **DE 4 LOTES** DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

TERCERO. - SE FACULTA A LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS **61 LOTES** DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

CUARTO. - SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERADO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

QUINTO. - LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ÉSTE LA DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

SEXTO. - CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SÉPTIMO. –CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 28 días del mes de agosto de 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 28 del mes de agosto del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA APROBACIÓN DEL REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 61 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de agosto de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 124

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EDICIÓN 2025”.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EDICIÓN 2025”.

VISTOS: Para resolver la iniciativa de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, para expedir la Convocatoria relativa al **PREMIO SAN FRANCISCO DE CAMPECHE 2025**; los integrantes de la comisión edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, proceden a emitir el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A).- En su oportunidad la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, la iniciativa con proyecto de acuerdo para expedir la convocatoria mediante la cual será otorgado el premio "San Francisco de Campeche 2025".

B).- La iniciativa de convocatoria presentada se transcribe a continuación:

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
CONVOCA**

A todos sus habitantes a proponer las candidaturas para recibir el premio

"SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EDICIÓN 2025"

De conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA: El Premio "San Francisco de Campeche, Edición 2025", se otorgará en dos categorías: Campechanos que habiten en el municipio de Campeche y Campechanos que habiten fuera del Municipio de Campeche; a las personas, instituciones u organizaciones sociales que hayan contribuido con acciones o ejemplos esclarecidos a acrecentar la moral social o aquellos que se hayan distinguido en el arte, la ciencia, la tecnología, el deporte o en cualquier otro campo de la cultura o del quehacer humano, que signifique una valiosa contribución a la comunidad campechana en general, mexicana y/o de otro país.

SEGUNDA: El Premio "San Francisco de Campeche, Edición 2025" se otorgará en Sesión Solemne de Cabildo, en conmemoración del 485 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de San Francisco de Campeche, digna capital del Estado.

TERCERA: Las propuestas a cualquier categoría deben ir dirigidas al H. Ayuntamiento de Campeche y serán presentadas en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicadas en el Primer Piso del Palacio Municipal, del 1° al 19 de septiembre de 2025, debiendo contener mínimo los siguientes datos:

- I. Nombre de la persona, institución u organización promotora;
- II. Datos generales del candidato;
- III. Motivos por los que se promueve la candidatura; la exposición, razones o ficha curricular a que se refiere este punto deberá proporcionarse también mediante dispositivo de almacenamiento electrónico en formato Word.
- IV. Para la categoría Campechanos que habiten en el Municipio de Campeche: Copia certificada del acta de nacimiento y/o constancia de residencia en el municipio.
- V. Para la categoría Campechanos que habiten fuera del Municipio de Campeche: Copia certificada del acta de nacimiento y comprobante oficial que acredite su domicilio fuera del municipio. y/o estado de Campeche
- VI. Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura.
- VII. Llenar y presentar la ficha de registro.

Los elementos ofrecidos para acreditar los méritos del candidato serán susceptibles de verificarse por cualquier medio y, en caso contrario, se deberán expresar por el

oferente las razones por las cuales los documentos o elementos de convicción no podrán ser comprobados.

CUARTA: *Las propuestas serán recibidas durante la vigencia de la convocatoria de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.*

QUINTA: *No podrá participar como candidato ningún servidor público del Municipio de Campeche.*

SEXTA: *Las propuestas serán calificadas por un comité evaluador que se integrará por tres miembros por invitación de la C. Presidenta Municipal en funciones.*

Los miembros del comité evaluador se distinguirán por sus antecedentes profesionales, prestigio académico, ética y su significada sensibilidad hacia los temas que el Premio reconoce y estimula.

El comité evaluador será un cuerpo colegiado, plural, democrático, que estará conformado de la siguiente manera:

- *Un Presidente*
- *Dos Vocales*

Al día siguiente hábil del cierre de la convocatoria, la Secretaría del H. Ayuntamiento turnará al comité evaluador, los expedientes de las candidaturas presentadas, quienes analizarán los méritos de cada una de ellas.

SÉPTIMA: *El comité evaluador emitirá y firmará el Acta de Dictamen con la designación del ganador del Premio "San Francisco de Campeche 2025" en sus categorías Campechanos que habiten en el municipio de Campeche y Campechanos que habiten fuera del municipio de Campeche.*

OCTAVA: *Para ser merecedor del Premio "San Francisco de Campeche 2025", es necesario que las personas, instituciones u organismos sociales propuestos reúnan los siguientes requisitos:*

- a) *Haber contribuido a dar relevancia o acrecentar la moral social con ejemplos reconocidos o distinguirse en el arte, la ciencia, la tecnología, el deporte o cualquier otro campo de la cultura o del quehacer humano.*
- b) *Ser propuesto para la obtención del Premio "San Francisco de Campeche, Edición 2025" por ciudadanos o agrupaciones que señalen y acrediten en forma documentada los méritos que hagan posible acreedor (a) a la persona, institución u organismo social propuesto.*
- c) *Para la categoría Campechanos que habiten en el Municipio de Campeche, ser campechano nativo del municipio o tener una residencia mínima de 15 años en el territorio del mismo, y contar con la edad mínima de 30 años cumplidos en la fecha de entrega del premio.*
- d) *Para la categoría Campechanos que habiten fuera del Municipio de Campeche, ser campechano nativo del municipio, comprobar que su domicilio es fuera del municipio y/o estado de Campeche, y contar con la edad mínima de 30 años cumplidos en la fecha de entrega del premio*

- e) *Si el candidato a recibir este premio es una institución u organización social, será indispensable acreditar la personalidad jurídica de la misma con copia certificada del acta constitutiva correspondiente, o equivalente.*

NOVENA: *El resultado de las personas electas para ser galardonadas con el Premio “San Francisco de Campeche, Edición 2025”, emitido por el comité evaluador será inapelable e irrevocable, el cual se difundirá a través de los medios masivos de comunicación.*

DÉCIMA: *El Premio “San Francisco de Campeche, Edición 2025” consistirá en el otorgamiento de una medalla y un pergamino, en el cual quedará constancia del mérito que originó el reconocimiento.*

SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

C).- *Que en este sentido, los miembros de esta comisión, proceden a emitir su dictamen de acuerdo a los siguientes:*

CONSIDERANDOS:

I. *Que en su momento se conformó la **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública**, misma que quedó integrada por los CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, quedando la presidencia de la comisión a cargo de la primera de los nombrados.*

II. *Que la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

III. *Que el objeto de la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal, es expedir la convocatoria que contiene las bases para el otorgamiento del Premio San Francisco de Campeche en el año 2025, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 172 y 173 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.*

IV. *Que la entrega de reconocimientos y estímulos, previstos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, tiene como premisa, incentivar a los ciudadanos del municipio de Campeche, para participar en la realización de obras y actos que conlleven al bienestar y desarrollo sociales.*

V.- *Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideran procedente la emisión de la convocatoria, toda vez que de esta forma se incentiva la participación social en el ámbito cultural de nuestra Ciudad, por lo que la procedencia de esta iniciativa debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

Por los motivos y razonamientos expuestos, esta Comisión Edilicia, estima procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EDICIÓN 2025".

SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. LOS CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, (RÚBRICAS)

III.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 57, 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV. Que de acuerdo a las consideraciones planteadas por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, es pertinente la aprobación del dictamen respectivo, en virtud de que el mismo encuentra sustento jurídico en los artículos 172 y 173 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, dado que la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal, tiene por objeto, convocar a todos los ciudadanos y habitantes del municipio, para participar en la entrega del premio "San Francisco de Campeche, Edición 2025", a fin de distinguir la labor humanística realizada a través de obras y actos, a favor de la ciudadanía, por lo que se estima procedente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EDICIÓN 2025".

SEGUNDO: EXPÍDASE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EDICIÓN 2025".

TERCERO: SE FACULTA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA DESIGNAR Y CONVOCAR AL CUERPO COLEGIADO QUE INTEGRARÁ EL JURADO EVALUADOR, ENCARGADO DE LA DELIBERACIÓN RESPECTIVA.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, DIFUNDA LA

CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO FIJARLA EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE MAYOR INTERÉS PARA CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DE LA CONVOCATORIA.

SEXTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongán al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 28 días del mes de agosto de 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 28 del mes de agosto del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EDICIÓN 2025”.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de agosto de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 125

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL “MÉDICO MUNICIPAL, EDICIÓN 2025”.

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa promovida, en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL “MÉDICO MUNICIPAL, EDICIÓN 2025”.

VISTOS: Para resolver la iniciativa planteada por la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, para expedir la Convocatoria para el otorgamiento del reconocimiento al **“MÉDICO MUNICIPAL EDICIÓN 2025”**; los integrantes de esta **Comisión Edilicia**, proceden a emitir el presente dictamen.

ANTECEDENTES

A).- En su oportunidad, la MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para expedir la convocatoria para el otorgamiento del reconocimiento al “MÉDICO MUNICIPAL, EDICIÓN 2025”.

B).- Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

- I.- Que en su momento se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, misma que quedó integrada por los CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal, AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, Síndica de Asuntos Jurídicos, LUIS ÁNGEL MAY TUN, Quinto Regidor, quedando la presidencia de la comisión a cargo de la primera de los nombrados.**
- II.- Que la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.**
- III.- Que el objeto de la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal es, expedir la convocatoria que contiene las bases para el otorgamiento del reconocimiento al “MÉDICO MUNICIPAL, EDICIÓN 2025”, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 172 y 173 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.**
- IV.- Que la entrega de reconocimientos y estímulos, previstos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, tiene como premisa, incentivar a los ciudadanos de municipio de Campeche, para participar en la realización de obras y actos que conlleven al bienestar y desarrollo sociales.**
- V.- Que del texto de la iniciativa se advierte que el objeto de la misma consiste en aprobar la convocatoria en la que se establecen las bases para el otorgamiento del Reconocimiento al “MÉDICO MUNICIPAL EDICIÓN, 2025”, que seguidamente se estipulan:**

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

CONVOCA

A las Asociaciones y Colegios de Médicos reconocidos a proponer candidatos para recibir el reconocimiento al “MÉDICO MUNICIPAL EDICION 2025”

De conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA: El Reconocimiento al “MÉDICO MUNICIPAL, EDICIÓN 2025”, se otorga con el propósito de resaltar la labor humanística del médico en el ámbito municipal para prestigiarlo y honrarlo dada la importancia de su misión.

SEGUNDA: El Reconocimiento al “**MÉDICO MUNICIPAL, EDICIÓN 2025**”, será otorgado en Sesión Solemne de Cabildo que se llevará a cabo en el mes octubre del año 2025, dentro del marco de los festejos del Día del Médico.

TERCERA: Las propuestas deben ir dirigidas al H. Ayuntamiento de Campeche y serán presentadas en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, a partir del 1° de septiembre, hasta el 10 de octubre de 2025, debiendo contener mínimo los siguientes datos:

- I. Nombre de la Asociación o Colegio Médico promovente;
- II. Datos generales del candidato;
- III. Motivos por los que se promueve la candidatura;
- IV. Acta de nacimiento y/o constancia de residencia en el Municipio;
- V. Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura.

Los elementos ofrecidos para acreditar los méritos del candidato serán susceptibles de verificarse por cualquier medio y, en caso contrario, se deberán expresar por el oferente las razones por las cuales los documentos o elementos de convicción no podrán ser comprobados.

CUARTA: Las propuestas serán recibidas durante la vigencia de la convocatoria de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas, excepto sábados y domingos.

QUINTA: No podrá participar como candidato ningún servidor público del Municipio de Campeche.

SEXTA: Al día siguiente del cierre de la convocatoria, la Secretaría del H. Ayuntamiento turnará las propuestas presentadas, al jurado, que estará integrado por personas de reconocida trayectoria en la materia, mismos que serán nombrados por la Presidenta Municipal para tal efecto, a fin de que evalúen los méritos de cada uno de los participantes y deliberen sobre las candidaturas presentadas.

SÉPTIMA: La Presidenta Municipal convocará al jurado evaluador, a una fecha y hora, en la que se emitirá el dictamen relativo a las propuestas que participen para recibir el Reconocimiento al “**MÉDICO MUNICIPAL, EDICIÓN 2025**”.

OCTAVA: Para ser merecedor del Reconocimiento al “**MÉDICO MUNICIPAL, EDICIÓN 2025**”, es necesario que la persona propuesta reúna los siguientes requisitos:

- A) Haberse distinguido en nuestra sociedad campechana por el desempeño de su labor profesional y humana en el servicio y búsqueda constante de los métodos novedosos que permitan preservar la salud y con ello el desarrollo de la especie humana, así como de nuestra sociedad.
- B) Ser propuesto para la obtención del reconocimiento por ciudadanos o agrupaciones que señalen y acrediten en forma documentada los méritos que hagan posible merecedor a la persona propuesta.
- C) Ser campechano nativo del Municipio o tener una residencia de 15 años en el territorio del mismo y contar con la edad de 30 años cumplidos en la fecha de entrega del premio.

NOVENA: El resultado de la persona elegida por la Comisión Edilicia correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche para ser galardonada con el Reconocimiento al "**MÉDICO MUNICIPAL EDICIÓN 2025**", se difundirá a través de los medios masivos de comunicación.

DÉCIMA: El Reconocimiento al "**MÉDICO MUNICIPAL, EDICIÓN 2025**" consistirá en el otorgamiento de un pergamino en el cual quedará constancia de los méritos que originaron el reconocimiento.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

IV.- Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideran procedente la emisión de la convocatoria, toda vez que de esta forma se incentiva la participación social en el ámbito cultural de nuestra Ciudad, por lo que la procedencia de esta iniciativa debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por los motivos y razonamientos expuestos, esta Comisión Edilicia, estima procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL "**MÉDICO MUNICIPAL, EDICIÓN 2025**".

SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. LOS CC.- BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, (RÚBRICAS)

III.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 57, 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 172 y 173 Fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, y artículo 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV. Que de acuerdo a las consideraciones planteadas por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, es pertinente la aprobación del dictamen respectivo, en virtud de que el mismo encuentra sustento jurídico en los artículos 172 y 173 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, dado que la iniciativa presentada por la Presidenta

Municipal, tiene por objeto, convocar a todos los ciudadanos y habitantes del municipio, para participar en la entrega del reconocimiento al **MÉDICO MUNICIPAL, EDICIÓN 2025**, a fin de distinguir la labor humanística realizada a través de obras y actos, a favor de la ciudadanía, por lo que se estima procedente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL "**MÉDICO MUNICIPAL, EDICIÓN 2025**".

SEGUNDO: EXPÍDASE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL "**MÉDICO MUNICIPAL, EDICIÓN 2025**".

TERCERO: SE FACULTA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA DESIGNAR Y CONVOCAR AL CUERPO COLEGIADO QUE INTEGRARÁ EL JURADO EVALUADOR, ENCARGADO DE LA DELIBERACIÓN RESPECTIVA.

CUARTO: SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, DIFUNDA LA CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO FIJARLA EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE MAYOR INTERÉS PARA CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DE LA CONVOCATORIA.

SEXTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 28 días del mes de agosto de 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto

Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 28 del mes de agosto del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL "MÉDICO MUNICIPAL, EDICIÓN 2025".

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de agosto de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 126

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025".

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que mediante acuerdo número 222, aprobado en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de septiembre de 2014, el H. Ayuntamiento de Campeche, instituyó el premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO**", en conmemoración del Vigésimo Cuarto Aniversario de la titulación de la ciudad de San Francisco de Campeche como Patrimonio Cultural de la Humanidad, con el propósito de reconocer a quienes se han distinguido por una trayectoria ejemplar en el rescate, conservación, restauración, fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio cultural universal, tangible e intangible; el premio valora los esfuerzos que despliegan personas e instituciones por hacer del patrimonio un factor clave para la atracción de turistas a nuestro Estado de Campeche.

III. La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025”.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa presentada por la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE** Presidenta Municipal de Campeche, para expedir la Convocatoria relativa al premio “**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025**”; los integrantes de esta **Comisión Edilicia**, proceden a emitir el presente dictamen.

ANTECEDENTES

A).- En su oportunidad, la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para expedir la convocatoria mediante la cual será otorgado el premio “Campeche, Ciudad Patrimonio, edición 2025”.

B).- Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

I. Que en su momento se conformó la **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública**, misma que quedó integrada por los CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, quedando la presidencia de la comisión a cargo de la primera de los nombrados.

II. Que la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III. Que el objeto de la iniciativa es expedir la convocatoria que contiene las bases para el otorgamiento del Premio “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025”, en cumplimiento con lo establecido en el acuerdo número 222, emitido por el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 24 de septiembre de 2014.

IV. Que la entrega de reconocimientos y estímulos, previstos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, tiene como premisa, incentivar a los ciudadanos para participar en la realización de obras y actos que conlleven al bienestar y desarrollo sociales.

V. Que del texto de la iniciativa se advierte que tiene por objeto aprobar la convocatoria en la que se establecen las bases para el otorgamiento del Premio “Campeche, Ciudad Patrimonio, Edición 2025”, que seguidamente se estipulan:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
2024 - 2027

En el marco de los festejos del XXVI Aniversario de la titulación de la ciudad de San Francisco de Campeche, como Patrimonio Cultural de la Humanidad

C O N V O C A
A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR, ASOCIACIONES CIVILES, SECTOR PRIVADO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, COLEGIOS DE ESPECIALISTAS, CIUDADANOS Y PARTES INTERESADAS EN LOS ÁMBITOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, AL PREMIO:

“CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025”

El presente galardón reconocerá a quien se ha distinguido por una trayectoria ejemplar en el rescate, conservación, restauración, fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio cultural universal, tangible e intangible.

El premio valorará los esfuerzos que realizan las personas e instituciones por hacer del patrimonio un factor clave para el progreso, y estimulará aquellas iniciativas en las que el patrimonio actúa en favor de la formación de recursos humanos, la equidad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente, de tal forma que la labor merecedora de reconocimiento público sea galardonada, conforme a las siguientes:

B A S E S

Las presentes bases tienen por objeto convocar al premio “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025”, así como fijar las normas regulatorias que establece el protocolo para su otorgamiento:

PRIMERA. - De la especialidad:

El premio reconoce los aportes de individuos y organismos en pro del patrimonio en dos categorías:

I.- Patrimonio cultural material: *valora la calidad e impacto social de proyectos de conservación, restauración y restitución de bienes muebles e inmuebles, manejo del paisaje urbano y medio ambiente, y su aporte a la revitalización social de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de algún conjunto urbano para su puesta en valor.*

De forma enunciativa, no limitativa, se reconocerán los proyectos orientados a:

- a).-** *La protección, conservación y revalorización de sitios del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional;*
- b).-** *La conservación y rescate de edificios, conjuntos arquitectónicos o paisajes urbanos, culturales y naturales, de importancia estética y que ilustren una etapa significativa de la historia humana;*
- c).-** *El desarrollo de conocimientos técnicos, científicos y métodos de intervención para reducir peligros y amenazas al patrimonio edificado;*
- d).-** *La adopción de medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar el patrimonio material y natural; y*
- e).-** *El desarrollo de la arquitectura, tecnología, artes monumentales, urbanismo o diseño paisajístico para el desarrollo sostenible.*

II.- Patrimonio oral e inmaterial: reconoce los esfuerzos para hacer de la cultura un medio trascendental del progreso social y garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial mediante su identificación, documentación, investigación, salvaguarda, protección, promoción, transmisión y revitalización.

De forma enunciativa, no limitativa, se reconocerán los proyectos orientados a:

- a).- El fomento y difusión de expresiones tradicionales, usos sociales, rituales y actos festivos.
- b).- El impulso a la creatividad en las artes.
- c).- La promoción de valores que promuevan el intercambio y la diversidad cultural.
- d).- La sensibilización y educación sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial.
- e).- La cooperación y asistencia en favor del patrimonio de comunidades, creadores y portadores de cultura popular e indígena.
- f).- El conocimiento y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- g).- El uso de técnicas y saberes tradicionales en la preservación del patrimonio.
- h).- El fomento de estudios científicos, técnicos y artísticos para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, en particular aquel que se encuentre en peligro.

SEGUNDA. - De las categorías:

El premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025**", se contempla en función del contexto de desarrollo de la actuación, intervención o desempeño objeto del reconocimiento:

Para acciones a favor del patrimonio que se realicen dentro del territorio estatal, acciones a favor del patrimonio que se realicen en cualquiera de las entidades de la República, así como también para acciones a favor del patrimonio que se lleven a cabo en territorio nacional o extranjero, y que se reconozcan por tener una trascendencia y alcance global.

TERCERA. - De la elegibilidad:

El acreedor del premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025**", podrá ser persona física o moral, nacional o extranjera, que se haya distinguido por sus contribuciones a favor del rescate, conservación, restauración, fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio en el ámbito histórico y/o cultural.

El reconocimiento se concederá una sola ocasión a una misma persona u organización.

Podrán proponer candidatos al premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025**", las instituciones educativas de nivel superior, asociaciones civiles, sector privado, organizaciones no gubernamentales, colegios de especialistas, ciudadanos y partes interesadas en los ámbitos del patrimonio cultural.

CUARTA. - Del registro de las candidaturas:

Las candidaturas serán dirigidas por escrito al Municipio de Campeche, y se presentarán ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, cuyas oficinas se ubican en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en calle 8 por 63, sin número, C.P. 24000, del Centro Histórico de la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, estas deberán contar toda la información que acredite los méritos, valía y contribución de los nominados a los objetivos del premio.

Cada candidatura deberá estar respaldada en un expediente de nominación, el cual compilará los soportes gráficos, testimoniales y documentales en el cual se exponga con claridad las aportaciones y trayectoria del nominado.

Los proyectos constarán de máximo diez cuartillas, en las que se considerarán descripciones técnicas, de construcción, conservación, restauración y planes urbanísticos según corresponda, asimismo se anexarán los planos correspondientes a las especificaciones técnicas del proyecto. Una vez recepcionados los trabajos, el Municipio de Campeche le asignará una clave que servirá para notificarle el veredicto del jurado.

QUINTA. - Del plazo:

El período para presentar candidaturas al premio “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025”, será del 1 de octubre al 15 de noviembre de 2025.

Los proyectos se pueden enviar por correo postal o al electrónico shacampeche20212024@gmail.com, una vez recepcionados los trabajos, el municipio de Campeche le asignará una clave que servirá para notificarle el veredicto del jurado.

SEXTA. - Las propuestas participantes deben incluir una portada en la cual se indique:

- (1) *El nombre del autor y/o institución;*
- (2) *La categoría;*
- (3) *El título del proyecto;*
- (4) *El nombre del candidato;*
- (5) *País y dirección postal;*
- (6) *Número de teléfono;*
- (7) *Dirección de correo electrónico;*
- (8) *Nacionalidad;*
- (9) *Sexo y*
- (10) *Autorización para difundir los trabajos y la documentación relativa a la obra, mérito o trayectoria de la persona física o moral galardonada.*

La información y propuesta relacionada a cada proyecto deben proporcionarse en dispositivo electrónico.

La información recabada será exclusivamente utilizada para los fines propios de la convocatoria y no podrá ser transmitida por este H. Ayuntamiento a terceros, salvo en los casos de excepción previstos por la ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios.

SÉPTIMA. - Exclusión de participantes:

No podrán participar, ni proponer candidaturas al premio “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025”, ningún servidor público del Municipio de Campeche, ni personas que hayan sido galardonadas en ediciones anteriores.

OCTAVA. - Del jurado:

El Jurado se integrará por tres miembros que se conformará por invitación de la Presidenta Municipal.

El Jurado se auxiliará de un Secretario Técnico, que será el Secretario del H. Ayuntamiento, el cual participará con voz, pero sin voto, convocará a las sesiones de trabajo y proveerá al Jurado las condiciones propicias para el efectivo cumplimiento de su encomienda.

El Jurado es un cuerpo colegiado, plural, democrático, que estará conformado de la siguiente manera:

- *Un Presidente*
- *Dos vocales*
- *Un Secretario Técnico*

El Jurado es la única instancia facultada para estudiar los expedientes de los candidatos, designar a los merecedores del reconocimiento y declarar desierto el Premio en alguna de sus categorías, cuando así lo considere.

Las deliberaciones y votaciones del Jurado se realizarán a puerta cerrada, bajo los criterios de libertad, autonomía y democracia, sus decisiones serán inapelables.

Se necesitará la presencia de dos jurados y del Presidente para declarar el quórum y validar las deliberaciones.

El Jurado podrá recurrir a la opinión de especialistas e instituciones para enriquecer sus decisiones. Estas opiniones tendrán un carácter informativo, no vinculante y servirán para ampliar el análisis y reflexión de las candidaturas.

La Secretaría Técnica llevará una memoria documental de las actividades relacionadas con el Premio.

Se integrará una carpeta de evidencias que recopilará las minutas, acuerdos, oficios, expedientes, imágenes, audios, videos y soportes impresos e informáticos, copia de lo cual deberá ser entregado al Archivo Municipal para su guarda, conservación y custodia.

NOVENA. - De la selección de los galardonados:

El Jurado emitirá y firmará un Acta de Dictamen con la designación del ganador del reconocimiento, el cual podrá corresponder a cualquiera de las categorías antes señaladas.

La aceptación del premio “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025”, implica la autorización para la publicación y difusión de los trabajos y la documentación relativa a la obra, méritos o trayectoria de la persona física o moral galardonada.

DÉCIMA. - Entrega del premio:

El premio “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025”, se entregará en Sesión Solemne de Cabildo del Municipio de Campeche, que se realizará en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco, en el marco de la conmemoración de la inscripción de la Ciudad Histórica Fortificada de San Francisco de Campeche en la Lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad, efectuada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el día 1° de diciembre de 1999.

DÉCIMO PRIMERA. - De los reconocimientos:

El ganador del premio “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025”, recibirá una medalla y un certificado en el cual quedará constancia del (los) mérito (s) que originaron el reconocimiento.

El ganador del premio “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025”, serán invitados de honor a participar en la Sesión Solemne de Cabildo en la Ciudad de San Francisco de Campeche, en la que tendrá verificativo la ceremonia de premiación a realizarse en el mes de diciembre del 2025.

DÉCIMO SEGUNDA. - De la publicidad de los galardonados:

El ganador se anunciará en el portal de internet del municipio de Campeche.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 3DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

VI.- Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideran procedente la emisión de la convocatoria, toda vez que de esta forma se incentiva la participación social en el ámbito cultural de nuestra Ciudad, por lo que la procedencia de esta iniciativa debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por los motivos y razonamientos expuestos, esta Comisión Edilicia, estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025”.

SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. LOS CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, (RÚBRICAS)

IV.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 57, 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

V. Que de acuerdo a las consideraciones planteadas por la Comisión Edilicia de Gobernación Y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, es pertinente la aprobación del dictamen respectivo, en virtud de que el mismo encuentra sustento en el acuerdo número 222, emitido por el H. Ayuntamiento de Campeche, de fecha 24 de septiembre de 2014, dado que la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal, tiene por objeto, convocar a todos los ciudadanos y habitantes del municipio, para participar en la entrega del premio "Campeche, Ciudad Patrimonio, Edición 2025", a fin de distinguir y reconocer la labor de preservación del patrimonio, que se realicen dentro del territorio estatal, o bien, acciones a favor del patrimonio, que se realicen en cualquiera de las entidades de la República, y que se reconozcan por tener una trascendencia y alcance global.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025".

SEGUNDO: EXPÍDASE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025".

TERCERO: SE FACULTA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA DESIGNAR Y CONVOCAR AL CUERPO COLEGIADO QUE INTEGRARÁ EL JURADO EVALUADOR, ENCARGADO DE LA DELIBERACIÓN RESPECTIVA.

CUARTO: SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, DIFUNDA LA CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO FIJARLA EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE MAYOR INTERÉS PARA CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DE LA CONVOCATORIA.

SEXTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 28 días del mes de agosto de 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 28 del mes de agosto del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

X. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2025”.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECCIÓN JUDICIAL

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido Horacio Abreu Méndez

En el expediente número 279/23-2024/JL-I, relativo al Juicio Especial Laboral, consistente en la Solicitud de Declaración de Beneficiarios, promovido por la ciudadana Gloria de Jesús Rivera Cavazos en contra del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaría del Estado de Campeche S.C. (COFOPECAM); con fecha 04 de julio de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido Horacio Abreu Méndez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, hace constar, que este aviso se expidió el día 04 de julio de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 12:00 horas, del día 07 de julio de 2025. Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido Gustavo Alonso Martínez Aguilera

En el expediente número 524/24-2025/JL-I, relativo al Juicio Especial Laboral, consistente en la Solicitud de Declaración de Beneficiarios, promovido por la ciudadana Nelly Noemí Escalante Pech, en contra de la Universidad Autónoma de Campeche; con fecha 15 de julio de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del

artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del ciudadano Gustavo Alonso Martínez Aguilera comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, hace constar, que este aviso se expidió el día 13 de agosto de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 12:00 horas, del día 13 de agosto de 2025. Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas-

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora Fallecida María Josefa Lopez Herrera

En el expediente número 527/24-2025/JL-I, relativo al Juicio Especial Laboral, consistente en la Solicitud de Declaración de Beneficiarios, promovido por la ciudadana Patricia Isabel Sánchez Lopez en contra del Instituto Campechano; con fecha 02 de julio de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la Trabajadora Fallecida María Josefa Lopez Herrera comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche,

hace constar, que este aviso se expidió el día 17 de julio de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 12:00 horas, del día 17 de julio de 2025. Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido Ramón Castro Rodríguez

En el expediente número 522/24-2025/JL-I, relativo al Juicio Especial en Materia Laboral, promovido por el ciudadano María Edith López Rincón, en contra de la Universidad Autónoma de Campeche; con fecha de hoy, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del ciudadano Ramón Castro Rodríguez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, hace constar, que este aviso se expidió el día 27 de agosto de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:20 horas, del día miércoles 27 de agosto de 2025. Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

CONVOCATORIA N° 137/24-2025/2°C-II

EXPEDIENTE N° 462/24-2025/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia de la difunta de nombre VICTOR MANUEL GALAVIZ GONZALEZ, quien fuera vecino de esta

ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.- LICDA. JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ.- JUEZA INTERINA SEGUNDO CIVIL.- LICDA. ROXANA DEL CARMEN CHAVEZ BEBERAJE.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- rúbricas

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LICDA. ROXANA DEL CARMEN CHAVEZ BEBERAJE, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 18 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LICDA. ROXANA DEL CARMEN CHAVEZ BEBERAJE.- Rúbricas.

CONVOCATORIA

EXPEDIENTE NÚMERO 40/22-2023/I-I-III

RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE JUAN FELIX LIEVANO TORRES, DENUNCIADO POR LA C. FRANCISCA SOLEDAD LARREA ACEVEDO, CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE JUAN FELIX LIEVANO TORRES, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO FIJO Y CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1119 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.-

ESCÁRCEGA, CAMPECHE A 22 DE AGOSTO DE 2025.- M. EN D. JOSEFINA VENCES RODRIGUEZ, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. RAQUEL CAAMAL CONTRERAS, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS**EXPEDIENTE: 200/25-2026/2C**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de MARGARITA PACHECO SANCHEZ, quien fuera originaria de Champoton, Campeche y vecina de esta ciudad Capital; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 01 de septiembre del año 2025.- A T E N T A M E N T E.- LICENCIADA ESPERANZA DE LA CARIDAD CORNEJO CAN, JUEZA AUXILIAR CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICDA. ALEJANDRA DE LOS ANGELES COYOC CASTILLO, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas-

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

CONVOCATORIA DE HEREDEROS**EXPEDIENTE 225/24-2025/JAC-I**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia dentro de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA de quien en vida respondiera al nombre de MARÍA CANO CASTAÑEDA quien fuera originaria de El Quiche, Guatemala y vecina de Campeche, Campeche, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado Auxiliar Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado con domicilio en avenida Patricio Trueba de Regil número 236, colonia San Rafael, código postal 24090, de esta ciudad capital, a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en vigor..

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de agosto de 2025.- Licenciada Esperanza de la Caridad Cornejo Can, Jueza Interina del Juzgado Auxiliar Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.- Licda. Elizabeth de Atocha Góngora Canto, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA**EXPEDIENTE NÚMERO 64/22-2023/I-I-III**

RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE ROBERTO RIVERA

MORALES, DENUNCIADO POR LA C. ANTONIO DE JESUS RIVERA MALDONADO, CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE ROBERTO RIVERA MORALES, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO FIJO Y CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1119 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ESCÁRCEGA, CAMPECHE A 11 DE AGOSTO DE 2025.- M. EN D. JOSEFINA VENCES RODRIGUEZ JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. RAQUEL CAAMAL CONTRERAS, SECRETARIA DE ACUERDOS.- rúbricas.

CONVOCATORIA 76/24-2025/1C-II.**EXPEDIENTE NUMERO 278/24-2025/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) SILVERIO DE LA CRUZ CHABLE, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 27 DE MAYO DEL 2025.-JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL, MTRO. LUIS EDECIO JIMÉNEZ DAMAS.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICDA. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ.- RÚBRICAS

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: La Secretaria de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa la Juez y la Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretaria de Acuerdos. Lic. Christian del Carmen Castellanos López.- Rúbrica

CONVOCATORIA N° 129/24-2025/2°C-II.**EXPEDIENTE N° 03/23-2024/2°C-II**

Convóquese a los que se consideren con derecho a

la Herencia del difunto de nombre JOSE ALFREDO MORALES OCAÑA, quienes fueran vecinos de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.- LICDA. JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ.- JUEZA INTERINA SEGUNDO CIVIL.- LICDA. ROXANA DEL CARMEN CHAVEZ BEBERAJE.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LICDA. ROXANA DEL CARMEN CHAVEZ BEBERAJE, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 06 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LICDA. ROXANA DEL CARMEN CHAVEZ BEBERAJE.- Rúbrica

CONVOCATORIA 03/25-2026/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 182/24-2025/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE ANGEL LOPEZ DIAZ QUIEN FUERA VECINO DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE SESENTA DÍAS, PARA OCURRIR ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA HACER SUS RECLAMACIONES (ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO).

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.- ALBACEA PROVISIONAL.- LANDY DEL CARMEN LOPEZ UC.- Rúbrica

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señor, WILBERTH MANUEL PACHECO POOT, quien falleciera el Diecisiete de Mayo del año del Dos Mil Veinticinco, en Calle 114, Lerma Campeche, Campeche. Sin dejar disposición testamentaria, para

que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- rúbrica

EDICTO

Con fundamento en lo que dispone el artículo 33 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia o tengan la calidad de acreedores del señor JUAN ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA, quien fuera vecino de esta ciudad, para que comparezcan ante la Notaría Pública no. 43, del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en el predio No. 35, de la calle 55, entre calle 12 y calle 14, Centro Histórico, de esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

C. LICDA. AMPARITO CABAÑAS GARCÍA. R.F.C. CAGX-690226 QD7. CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 3532155. Rúbrica

EDICTO

Con fundamento en lo que dispone el artículo 33 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia o tengan la calidad de acreedores de la señora GAUDELIA CHE BE, quien fuera vecina de esta ciudad, para que comparezcan ante la Notaría Pública no. 43, del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en el predio No. 35, de la calle 55, entre calle 12 y calle 14, Centro Histórico, de esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

C. LICDA. AMPARITO CABAÑAS GARCÍA. R.F.C. CAGX-690226 QD7. CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 3532155. Rúbrica.

EDICTO

En escritura pública número 801 de fecha 10 de julio de 2025, otorgada ante Mí, se denunció el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida respondiera al nombre de ANDRÉS GARCÍA DIAZ por

VERÓNICA ILEANA MONTEJO PECH, ELISA GARCÍA MONTEJO, BITIA VERÓNICA GARCÍA MONTEJO Y JOSÉ ANDRÉS GARCÍA MONTEJO por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número 12 de Ciudad del Carmen, Campeche, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos que funden sus derechos.

Ciudad del Carmen, Campeche a 11 de julio de 2024.-
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS. R.F.C. BOTJ-590824-I53.
CED.PROF.No.1739931. rúbrica

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de TERESITA DE JESÚS BOJÓRQUEZ LARA y/o TERESA DE JESÚS BOJÓRQUEZ LARA, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 15 de Agosto del 2025.- Lic.
Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de MATEO DESEANO NAVARRETE, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 13 de Agosto del 2025. -Lic.
Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de ALEXIS RICARDO GARCÍA FÉLIX, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 07 de Agosto del 2025.- Lic.
Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores MARIA JESUS ESTRADAS CEJA, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 11 de agosto del 2025.- Lic.
Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinticuatro, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN, la ciudadana , denunció ante la Notaría de la cual soy Titular, la Sucesión INTESTAMENTARIA de bienes del 50% cincuenta por ciento de su difunto padre, quien en vida respondiera al nombre de CARLOS MIGUEL RUBIO JIMÉNEZ y fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día diecinueve de mayo del dos mil veinticinco en esta Ciudad del Carmen, Campeche, convocando a quienes se consideren herederos y acreedores de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días después de la última publicación y comparezcan a deducirlo ante la Notaría a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, de la colonia Centro de esta ciudad del Carmen, Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche a 23 de junio de 2025.- LIC.
PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN.- NOTARIO PUBLICO
No. 4.- (HERP-5105131S4).- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticinco, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN, la ciudadana ALBA AGUIRRE GARCÍA, denunció ante la Notaría de la cual soy

Titular, la Sucesión INTESTAMENTARIA de bienes de sus difuntos cónyuge, quien en vida respondiera al nombre de JOAQUÍN CENTENO CRUZ y quien fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el señor JOAQUÍN CENTENO CRUZ el día veintidós de diciembre del dos mil diecisiete, en esta Ciudad del Carmen, Campeche, convocando a quienes se consideren HEREDERO Y ACREEDORES de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días después de la última publicación y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, de la colonia Centro de esta ciudad del Carmen, Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche a 14 de agosto de 2025.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN. NOTARIO PUBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- Rúbrica

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, de fecha treinta de julio del año dos mil veinticuatro, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN, los ciudadanos SILVESTRE PÁCHECO RAMOS, MARIBEL PACHECO DE LA CRUZ y VIANEY PACHECO DE LA CRUZ denunció ante la Notaria de la cual soy Titular, la Sucesión INTESTAMENTARIA de bienes del 50% cincuenta por ciento de su difunta madre, quien en vida respondiera al nombre de DINA MARIA DE LA CRUZ AGUILAR y fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día cuatro de agosto dos dos mil veintiuno, en esta Ciudad del Carmen, Campeche,, convocando a quienes se consideren herederos y acreedores de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días después de la última publicación y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, de la colonia Centro de esta ciudad del Carmen, Campeche. –

Cd. del Carmen, Campeche a 30 de julio de 2025.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN. NOTARIO PUBLICO No. 4. (HERP-5105131S4). Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha nueve de agosto del año dos mil veinticinco, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN, las ciudadana MARIA ESTHER PÉREZ MENDEZ, denunciaron ante la Notaria de la cual soy Titular, la Sucesión INTESTAMENTARIA de bienes de su difunto esposo quien en vida respondiera al nombre de DOMINGO RIVERO ESPINOSA y fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el dieciocho de junio del año dos mil dieciséis, en esta Ciudad del Carmen, Campeche, convocando a quienes se consideren herederos y acreedores de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días después de la última publicación y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta ciudad del Carmen, Campeche.-

Cd. del Carmen, Campeche a 09 de agosto de 2025. LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN. NOTARIO PUBLICO No. 4. (HERP-5105131S4). rúbrica

EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES O DEUDORES DE LA SEÑORA JESUS ALBERTO SAUCEDO LOPEZ, PARA QUE OCURRAN ANTE MÍ A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A MI CARGO.-

ESCARCEGA, CAMP., A 13 DE AGOSTO DEL 2025.- LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE JOSE ANGEL SAENZ MAY (+), QUIEN FALLECIERA EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN EL LUGAR: A 3 KILOMETROS DEL POBLADO DE POCYAXUM, CAMPECHE, CAMPECHE, PARA QUE

COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 49, UBICADA EN LA CALLE 16 NÚMERO 191, BARRIO GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.- LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CÉD. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 49.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública otorgada ante Mí, de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticinco, se inició el procedimiento de sucesión testamentaria a bienes de quien respondiera al nombre de MARTHA ALICIA PAVON RODRIGUEZ quien fuera vecina de esta Ciudad, por la señorita ANGELICA VEGA PAVÓN, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número dieciséis de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp.; a 22 de agosto de 2025.- LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO, NOTARIO PUBLICO NO. 16.- Av. Adolfo Ruiz Cortinez No. 3-A, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Cam. TEL. 981 8167090, 981 8167041 Y 981 81 62919. Rúbrica

EDICTO NOTARIAL

HAGO SABER: Que en esta Notaria a mi cargo se radico la Sucesión Intestamentaria de la ciudadana BERTA MOO XOOL Y/O BERTHA MOO DE CABALLERO, quien falleciera el día veintiséis de mayo de dos mil catorce denuncia que hace la ciudadana MARIA TERESA DE JESUS CABALLERO MOO, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica, ubicada en Calle 16 Número 291, Colonia Centro de esta ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una.

San Francisco de Campeche, Camp. a 28 de agosto

del 2025.- LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, Titular de la Notaria Pública No. 37.- rúbrica

EDICTO NOTARIAL

Mediante escritura pública otorgada ante mí, en el protocolo corriente de la Notaria Publica numero cuarenta y uno del Primer Distrito Judicial del Estado, de la cual soy titular, se radicó el procedimiento sucesorio intestamentario del C. JUAN ALONSO DZIB VEGA, quien fuera vecino de esta Ciudad, denunciado por el ciudadano CARLOS RAFAEL DZIB VEGA, con fundamento por los artículos 32 y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, se convoca a sus acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán por tres ocasiones en un lapso de diez en diez días hábiles, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un diario de amplia circulación local, ante la notaria a mi cargo ubicada en el predio urbano marcado con el numero 118 interior 101 de la calle 12 entre las calle 51 y 53 del Centro Histórico de esta Ciudad.

San Francisco de Campeche, Camp., a 11 de septiembre de 2025.- LIC. HECTOR JAVIER ARCE ROMERO.- NOTARIO PUBLICO NUM. 41.- Rúbrica

EDICTO NOTARIAL

Mediante escritura pública otorgada ante mí, en el protocolo corriente de la Notaria Publica número cuarenta y uno del Primer Distrito Judicial del Estado, de la cual soy titular, se radicó el procedimiento sucesorio testamentario del C. JUAN ALONZO DZIB VILLALOBOS TAMBIEN CONOCIDO SOCIALMENTE COMO JUAN ALONSO DZIB VILLALOBOS Y/O JUAN DZIB VILLALOBOS, quien fuera vecino de esta Ciudad, denunciado por el ciudadano CARLOS RAFAEL DZIB VEGA, con fundamento por los artículos 32 y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, se comunica a los acreedores para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán por tres ocasiones en un lapso de diez en diez días hábiles, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un diario de amplia circulación local, ante la Notaria a mi cargo ubicada en el predio urbano marcado con el numero 118 interior 101 de la calle 12 entre las calle 51 y 53 del centro histórico de esta ciudad.

San Francisco de Campeche, Camp., a 11 de septiembre de 2025.- LIC. HECTOR JAVIER ARCE ROMERO.- NOTARIO PUBLICO NUM. 41.- Rúbrica